

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1 Acta de la Sesión Ordinaria número 34 Celebrada por el Concejo Municipal a las  
2 dieciocho horas del 21 de agosto del 2017 en el Palacio Municipal de Naranjo en el  
3 distrito primero.

4 **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Presidente Orlando Herrera Pérez,  
5 Zelmira Navarro Villalobos, Yirlany Rodríguez Soto, Adrian Peraza Valerio y Olman  
6 Cordero Solís.

7 **REGIDORES SUPLENTEs.** Señores: Olger Murillo Ramírez y Rocio Alfaro Hernández.

8 **SINDICOS PROPIETARIOS,** Señores: Helder Morales Alfaro, Francisco González Vargas,  
9 María Isabel Villalobos Carvajal, Agustín Arrieta Solís, señora Marjorie Segura Castro,  
10 Nelson Umaña Fernández, Alejandro Alfaro Pérez y Mayra Fonseca Bolaños.

11

12 **SINDICOS SUPLENTEs, Señores:** Olga Castro Castro, Jorge Guadamuz Varela y María  
13 Magali Acuña Méndez.

14 **MIEMBRO AUSENTES:**

15 Nazira Morales Morera, Vicepresidenta. Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

16 Señor Rodrigo Jiménez Acuña, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

17 Idinia Varela Chacón. Justifica su trabajo por motivo de su trabajo

18 Señor Carlos Calvo Quesada, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

19 Señora Alex María Mora Alpízar, justifica su ausencia por motivo de su trabajo

20 Señor Fabio Francisco Rojas Salas, justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

21 Xinia María Campos Salazar, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

22 Señora Maria Emilieth Ávila Hernández, Justifica su ausencia por motivo de su trabajo.

23 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Señor Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde, Licdo Eider  
24 Villareal, Abogado del Concejo y Margarita González Arce Secretaria Concejo  
25 Municipal.

26 **ARTICULO 1.**El regidor Orlando Herrera Pérez, Presidente Municipal da la bienvenida a los  
27 miembros presentes; comprueba que existe quórum y se encuentran como regidores  
28 propietarios los señores: Presidente Orlando Herrera Pérez, Zelmira Navarro Villalobos,  
29 Yirlany Rodríguez Soto, Adrian Peraza Valerio y Olman Cordero Solís. Da inicio a la Sesión  
30 Ordinaria número 34 del 21 de agosto de 2017.

31

**CAPITULO N° 1**

32 **ARTICULO 2.** La regidora Zelmira Navarro Villalobos lleva a cabo una oración.

33 **ARTICULO 3.** Se lee el orden del día por parte del Presidente y se aprueba para la Sesión  
34 Ordinaria número 34 del 21 de agosto 2017. Con los regidores propietarios: Presidente  
35 Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera, Vicepresidenta, Zelmira Navarro  
36 Villalobos, Yirlany Rodríguez Soto, Adrian Peraza Valerio y Olman Cordero Solís.

37

**CAPITULO N° 2**

38

**ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

39 **JURAMENTACIONES:**

40 **se presenta para ser nombrado y juramentado.**

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

41 **ARTICULO 4.** Se recibe a los señores: Graciela Madriz Vargas, cédula 1-944-623, Ronald  
42 Campos Arce, cédula 2-502-163, Hazel Camacho Benavidez, cédula 2-529-866, Sandra  
43 Patricia González Morera, cédula 2-506-965, Guisel Marin Castro, cédula 2-505-949.  
44 **Miembros de la Junta de Educación Miguel Carballo Corrales**, Se presentan para el  
45 nombramiento y juramentación.

46 **ACUERDO SO-34-716-2017.** El Presidente Municipal procede a nombrar y juramentar a los  
47 señores: Graciela Madriz Vargas, cédula 1-944-623, Ronald Campos Arce, cédula 2-502-  
48 163, Hazel Camacho Benavidez, cédula 2-529-866, Sandra Patricia González Morera,  
49 cédula 2-506-965, Guisel Marin Castro, cédula 2-505-949. **Miembros de la Junta de**  
50 **Educación Miguel Carballo Corrales** . Se nombra y juramenta en este acto con el fin de  
51 cumplir con lo establecido en el Artículo número 14 y 15 del Reglamento de Juntas de  
52 Educación y se le autoriza a iniciar labores en beneficio de la misma. **ACUERDO**  
53 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Comunicar acuerdo en firme a la Dirección Regional de  
54 San Ramón.

55 **AUDIENCIAS:**

56 **ARTICULO 5.** Lectura y aprobación del Borrador del Acta Ordinaria N° 33 del 14 agosto  
57 de 2017.

58 **ACUERDO SO-34-717-2017.** El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de  
59 forma al Acta Ordinaria N° 32 del 07 de agosto del 2017, acuerda aprobarla con 4 votos  
60 a favor de los regidores Orlando Herrera Pérez, Nazira Morales Morera, Zelmira Navarro  
61 Villalobos, Yirlany Rodríguez Soto y Olman Cordero Solis. No vota el acta el regidor  
62 Adrian Peraza Valerio porque no estuvo como propietario.

**CAPITULO N° 3**

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

63 **ASUNTOS INFORMATIVOS.**

66 **ARTICULO 06.** Se recibe el Oficio SCM-1218-2017, suscrito por la señora Flory Alvarez  
67 Rodriguez, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, en él dan respuesta al Oficio  
68 SM-CONCEJO-487-2017, por medio del cual se solicita a la Municipalidad de Heredia la  
69 posibilidad de facilitar a la Municipalidad de Naranjo el sistema de información  
70 integrado que ellos poseen. Solicitud que fue trasladada a la Administración para que  
71 valore la posibilidad de colaborar a la Municipalidad de Naranjo con tecnologías de  
72 información.

73 **ACUERDO SO-34-718-2017.** El concejo Municipal conoce el Oficio SCM-1218-2017,  
74 suscrito por la señora Flory Alvarez Rodriguez, Secretaria del Concejo Municipal de  
75 Heredia y lo traslada a la Administración para que se le dé seguimiento.

76 **ARTICULO 07.** Se recibe Copia del Oficio SEO5-0165-16-08-20017, de fecha 16 de  
77 agosto de 2017, dirigido al señor Geovanny Rojas Morales, Supervisor Escolar Circuito 05,

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

- 78 DREO y Equipo Circuital Fiestas Patrias, Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde y Gabriela  
79 Murillo Fonseca, Vicealcaldesa, en él se refieren a las actividades del 15 de setiembre.
- 80 **ACUERDO SO-34-719-2017. El Concejo Municipal recibe el Oficio SEO5-0165-16-08-**  
81 **20017 y dispone pasarlo a la Administración para que se coordine con la Comisión de**  
82 **Fiestas Patrias.**
- 83 **ARTICULO 08.** Se recibe un documento de parte del Comité de Caminos de Calle  
84 Porosal de fecha 17 de agosto de 2017, en él manifiestan su disconformidad con un  
85 video publicado por una usuaria.
- 86 **ACUERDO SO-34-720-2017. El Concejo Municipal toma nota de la información.**
- 87 **ARTICULO 09.** Se recibe un documento de parte del Comité de Caminos de Calle  
88 Porosal de fecha 17 de agosto de 2017, en él solicitan al Concejo Municipal solicitar una  
89 audiencia con el señor Presidente de la Republica con el fin de informar las necesidades  
90 que tiene Calle Porosal y la urgencia del Proyecto de la Red Vial Cantonal (Préstamo BID  
91 N°2098/OC.CR y la Municipalidad de Naranjo.
- 92 **ACUERDO SO-34-721-2017. El Concejo Municipal a solicitud del Comité de Caminos de**  
93 **Calle POROSAL de San Juan acuerda solicitar una audiencia con la señora Ana Elena**  
94 **Chacon Echeverría, Vicepresidenta de la República; para tratar el asunto de los**  
95 **Proyectos de la Red Vial Cantonal (Préstamo BID. N° 2098/OC.CR y la Municipalidad de**  
96 **Naranjo.**
- 97 **ARTICULO 10.** Se recibe un documento de parte de la Familia Fernández, en él hacen  
98 referencia al ACUERDO SO-10-215-2017, tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria  
99 N° 10 del 6 de marzo.
- 100 **ACUERDO SO-34-721BIS-2017. El Concejo Municipal conoce el documento y dispone**  
101 **contestarle a la Familia Fernández que esta Municipalidad no ha efectuado ningún**  
102 **trámite con respecto a ese terreno. Se está a la espera que en el momento que la**  
103 **Familia Fernández lo tenga a bien realizar el trámite; este Concejo Municipal tomará el**  
104 **acuerdo respectivo para autorizar al señor Alcalde a firmar y recibir la donación del**  
105 **terreno de la Plaza de Pilas del Rosario de Naranjo.**
- 106 **ARTICULO 11.** Se recibe el Oficio HSFADG-426-2017, suscrito por el Dr. Luis Diego Alfaro  
107 Fonseca, Director General del Hospital San Francisco de Asís, en el da respuesta al  
108 ACUERDO SO-27-568-2017, por medio del cual el Concejo da un voto de apoyo al  
109 Concejo Municipal de Grecia.
- 110 **ACUERDO SO-34-722-2017. El Concejo Municipal recibe el Oficio HSFADG-426-2017,**  
111 **suscrito por el Dr. Luis Diego Alfaro Fonseca, Director General del Hospital San Francisco**  
112 **de Asís y se le agradece la respuesta.**
- 113 **ARTICULO 12.** Se recibe el Oficio AUDI-MN-CO-97-2017, suscrito por la Licda. Vilma

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

114 Santamaria Barquero en el dan respuesta al ACUERDO SO-31-663-2017. Donde el  
115 Concejo autoriza para que el joven Octavio Vega Rojas realice las horas de universidad  
116 en el Departamento de Auditoria, al respecto se refiere.

117 El señor Presidente indica que él va a conversar con la Auditora porque está seguro  
118 que es importante tener nexos con las universidades y si ahora viene esta propuesta y la  
119 información que le va a llegar a la Universidad es que no se recibió.

120 **ACUERDO SO-34-722BIS-2017. El Concejo Municipal comisiona al señor Presidente para**  
121 **que converse con la Licda. Vilma Santamaria Barquero, Auditora, sobre el tema de**  
122 **recibir al Estudiante de Auditoria Octavio Vega Rojas en dicho Departamento.**

123 **ARTICULO 13.** Se recibe un documento de parte de la señora Milagro Mora Rodriguez,  
124 Secretaria de la Asociacion Administradora del Acueducto Comunal de Concepción en  
125 el da respuesta al OFICIO SM-CONCEJO-500-2017.enviado a las ASADAS.

126 **ACUERDO SO-34-723-2017. El Concejo Municipal recibe el documento y dispone que se**  
127 **Archive en el Expediente 1-129-2016 Embotelladora de Agua.**

128 **ARTICULO 14.** Se recibe para el análisis el Expediente: N° 20.343 "Reforma al Artículo  
129 Numero 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del  
130 BANHVI Banco Hipotecario de la Vivienda, Ley N° 7052, del 13 de noviembre de 1986.  
131 Para mejorar la atención de Familias Damnificadas por Emergencias"

132 **ACUERDO SO-34-723bis-2017. El Concejo Municipal recibe el Expediente: N° 20.343**  
133 **"Reforma al Artículo Numero 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la**  
134 **Vivienda y Creación del BANHVI Banco Hipotecario de la Vivienda, Ley N° 7052, del 13**  
135 **de noviembre de 1986. Para mejorar la atención de Familias Damnificadas por**  
136 **Emergencias" y lo Traslada a la Comisión de Jurídicos para el análisis respectivo.**  
137 **Asimismo solicita a la Comisión de Asuntos Sociales una prórroga. ([COMISION-](mailto:COMISION-SOCIAL@asamblea.go.cr)**  
138 **[SOCIAL@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIAL@asamblea.go.cr)) . Fax 2243-2429. Teléfono. 2243-2427 o 2243-2426.**

**CAPITULO N°4**

**INFORME DE LA ALCALDÍA**

141 **ARTICULO 15.** El señor Alcalde presenta su informe.

142 MN-ALC-1288-2017.

143 Me permito presentar el Informe de la Alcaldía correspondiente a la Sesión Ordinaria del  
144 día 21 de agosto, 2017.

145 **PUNTO UNO.** Presenta para la aprobación la Modificación Interna 07-2017,  
146 correspondiente al mes de agosto plasmada en el oficio MN-ALC-1250-17; la cual fue  
147 conocido por parte de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, ,  
148 Sesión celebrada el día lunes 21 de agosto del 2017 a las 08:00 horas en el Despacho. Se  
149 adjunta para su debida aprobación.

150 **ACUERDO SO-34-724-2017. El Concejo Municipal recibe el documento e indica que será**

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

151 **aprobada en el Capítulo de Comisiones, una vez presentado el Dictamen de la**  
152 **Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 21 de agosto de 2017.**

153 **PUNTO DOS**

154 Solicitud de Acuerdo.

155 Con relación al Acuerdo SO-20-422-2017 tomado en la Sesión Ordinaria N° 20 del 15 de  
156 mayo 2017 el cual dice:

157 *ACUERDO SO-20-422.2017. El Concejo Municipal amparado al Acta realizada a las ocho*  
158 *horas del nueve de abril de 2017, donde se reunió comisión para realizar las*  
159 *valoraciones de activos en mal estado, acuerda declarar los materiales como chatarra*  
160 *o en desuso. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.*

161 En virtud de lo anterior solicito la exclusión del activo: *681 medidores (hidrómetros)*  
162 *dañados; esto por cuanto en la modificación 07-2017 se incluyeron recursos para realizar*  
163 *la reparación de los mismos.-*

164 **ACUERDO SO-34-725-2017. El Concejo Municipal acuerda que: Se excluya de la lista**  
165 **presentada en el Acta de salida de Activos para depuración de base de datos de las**  
166 **ocho horas del día cuatro de abril de dos mil dieciséis, la cual fue conocida por el**  
167 **Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 20 del 15 de mayo de 2017, mediante el**  
168 **ACUERDO SO-20-422-2017. 681 medidores (hidrómetros) dañados; esto por cuanto en la**  
169 **modificación 07-2017 se incluyeron recursos para realizar la reparación de los mismos.**

170 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese.**

171 **PUNTO TRES.** El señor Alcalde presenta el Oficio Número UTGV-MN-CI-313-17 suscrito por  
172 el Ing. Carlos Francisco Elizondo Acuña, Coordinador de la unidad Técnica Gestión Vial.  
173 Por medio del cual presenta la Programación de los caminos, incluidos dentro del Plan  
174 Operativo del Año 2017, a ejecutarse mediante la modalidad de la Donación de Asfalto  
175 AC-30 y Emulsión Asfáltica de RECOPE. Para efecto de los trámites de Contratación  
176 Administrativa se debe realizar al menos cuatro procedimientos de compra de la  
177 siguiente manera: Se adjunta el documento.

---

178 **09 de Agosto del 2017**  
179 **MN-UTGV-CI-313-17**

180 Señor  
181 Juan Luis Chaves Vargas  
182 Alcalde

183 Estimado Señor:

184 Reciba un cordial saludo. Sirva la presente para hacer mención a la  
185 programación de los caminos, incluidos dentro del Plan Operativo del año 2017, a  
186 ejecutarse mediante la modalidad de la Donación de Asfalto AC-30 y Emulsión Asfáltica  
187 de RECOPE. Para efectos de los trámites de Contratación Administrativa hay que realizar  
188 al menos cuatro procedimientos de compra, como se expone a:

189  
190 **Procedimiento #1: Transporte de Emulsión Asfáltica**

- 191 • Descripción: Este procedimiento corresponde a la contracción del servicio de  
192 transporte por medio de cisternas de la Emulsión Asfáltica donada desde los  
193 Planteles de Ocho mogo de RECOPE a los Planteles Municipales.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

- 194 • Valor de la Contratación: ₡2,259,060.00  
 195 • Procedimiento recomendado: Contratación Directa

196 **Procedimiento #2: Compra de Agregados**

- 197 • Descripción: corresponde al procedimiento para la compra de Base y Sub-Base  
 198 para la estabilización de la superficie de ruedo de los caminos.  
 199 • Valor de la Contratación: ₡189,441,500.00  
 200 • Procedimiento recomendado: Licitación Abreviada

201 **Procedimiento #3: Maquila de Mezcla Asfáltica**

- 202 • Descripción: el procedimiento corresponde a la producción de mezcla asfáltica  
 203 a partir del Asfalto AC-30 donado por RECOPE.  
 204 • Valor de la Contratación: ₡186,345,000.00  
 205 • Procedimiento recomendado: Licitación Abreviada

206 **Procedimiento #4: Acarreo y Colocación de Mezcla Asfáltica**

- 207 • Descripción: el procedimiento corresponde al acarreo y colocación de Mezcla  
 208 Asfáltica en carpeta con la Mezcla producida a partir de la Maquila del Asfalto  
 209 AC-30.  
 210 • Valor de la Contratación: ₡143,278,600.00  
 211 • Procedimiento recomendado: Licitación Abreviada

212 Para llevar a cabo el cumplimiento de objetivos del programa es necesario  
 213 realizar estos procedimientos lo más antes posible. Estas cuatro contrataciones se  
 214 realizarían para la ejecución de los siguientes caminos:


DESCRIPCIÓN DEL CAMINO				
CODIGO	NOMBRE DEL CAMINO	TIPO DE INTERVENCIÓN	LONGITUD A INTERVENIR	ANCHO
2-06-180	Calle Ramirez, Cirrí	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	470 m.	5.50 m.
2-06-171	Calle Porras, El Rosario	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	500 m.	5.50 m.
2-06-218	Calle Older, Concepción	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	175 m.	5.50 m.
2-06-164	Calle Vargas, San Juan (Rincón Elizondo)	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	450 m.	5.50 m.
2-06-093	Calle El INA, Cirrí	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	500 m.	7.00 m.
2-06-113	Calle Barrantes, San Antonio de la Cueva	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	175 m.	5.50 m.
2-06-006	Calle Principal de San Jeronimo	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	1,125 m.	5.50 m.
2-06-044	Calle Muñoz, San Miguel	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	1,000 m.	5.50 m.
2-06-209	Calle Colegio de Candelaria, Alto Murillo	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	680 m.	5.50 m.
2-06-089	Calle La Plaza de San Juanillo	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	750 m.	5.50 m.



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

2-06-072	Calle Cementerio, Naranjo	Recarpeteo (Conservación)	410 m.	7.00 m.
2-06-036	Calle San Miguel Oeste - Concepción	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	1,200 m.	5.50 m.
2-06-055	Calle Urbanas San Jeronimo	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	600 m.	5.50 m.
2-06-052	Calles Urbanas San Miguel (Calle Cristel)	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	1,250 m.	5.50 m.
2-06-051	Cuadrantes Urbanos Naranjo Centro (Calles Pani y Chiquitilla)	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	1,250 m.	5.50 m.
2-06-136	Calle Zelmira Navarro, San Juan	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	220 m.	5.50 m.
2-06-137	Calle Montero, San Juan	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	200 m.	5.00 m.
2-06-012	Calle Desamparados, San Juanillo	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	300 m.	5.50 m.
2-06-030	Calle Guarumal San Juan	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	600 m.	5.50 m.
2-06-011	Calle Barranquilla (Barranca - Cañuela)	Recarpeteo (Conservación)	300 m.	5.50 m.
2-06-065	Calle Las Malvinas, Los Robles	Mejoramiento de la Estructura de Pavimento	1,000 m.	5.50 m.
<b>TOTALES</b>			<b>13,155 m.</b>	

215  
 216 En base a lo anterior es necesario informar al Consejo Municipal, para que tomen  
 217 el acuerdo y se autorice la apertura de los procedimientos de contratación indicados  
 218 Sin otro particular, agradezco su atención,  
 219 Atentamente

  
 Ing. Carlos Francisco Elizondo Acuña  
 Unidad Técnica de Gestión Vial



CC:  
 /Archivo/

220  
 221 **ACUERDO SO-34-726-2017. El Concejo Municipal amparado al Oficio Número MN-UTGV-**  
 222 **CI-313-17, acuerda autorizar la apertura de los procedimientos de contratación**  
 223 **indicados en dicho Oficio. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

224 **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde hace el recordatorio del ACUERDO SO-33-707-2017,  
225 tomado en la Sesión Ordinaria Número 33 del 14 de agosto de 2017, donde se dejó para  
226 estudio el Perfil de Perito Asistente de la Clase Profesional 1) a la Clase Profesional 2)  
227 acuerdo donde se deja para estudio y posible aprobación la aprobación de dicho  
228 traslado.

229 **ACUERDO SO-34-727-2017. El Concejo Municipal acuerda aprobar el cambio del Perfil**  
230 **de Perito Asistente de la clase Profesional 1) a la clase Profesional 2, una vez analizado**  
231 **el Oficio RH-MN-116-17, remitido por la Licda. Ana Isabel Acuña Segura, Encargada de**  
232 **Recursos Humanos. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

233 **PUNTO CINCO.** El señor Alcalde comenta que en el informe del señor Presidente de la  
234 Sesión Ordinaria 32 del 07 de agosto de 2017, él menciona una solicitud dirigida a su  
235 persona en los siguientes términos.

236 "b- El señor Presidente le solicita al señor Alcalde que le informe al Director Financiero  
237 que se incluya en el presupuesto 2018 que de los ingresos por los diferentes servicios que  
238 brinde la Municipalidad se tome un 20% para gastos de administración. "el mismo no  
239 quedo como acuerdo sino únicamente como una solicitud. Por lo tanto, a solicitud del  
240 Director Financiero solicita se tome el acuerdo respectivo.

241 Comentario:

242 El señor Presidente dice que ya el Director Financiero había hecho un informe donde  
243 había determinado que el gasto administrativo en el 2015 era de un 21%. Por lo que  
244 basados en este dato solicita a la Alcaldía que se tome de los ingresos de los servicios un  
245 20% para gastos de administración. Asimismo el señor Presidente le solicita a la  
246 Secretaria buscar los documentos que señalan esa información donde se llegaba a la  
247 conclusión de que el costo administrativo era de un 21%. y que se justifique con una  
248 nota de lo que pasó en la reunión con funcionarios de la Contraloría General de la  
249 República en una capacitación en la Casa de la Culturas donde ellos estuvieron de  
250 acuerdo en que si se podía hacer de esa manera.

251 El regidor Olger Murillo dice que se justifique primero con el informe que hizo el Director  
252 Financiero para que diga que es el 20% para gastos administrativos de los recursos de  
253 cada programa.

254 La Secretaria adjunta el Número de Oficio al que hace referencia el señor Presidente y  
255 el regidor Murillo. El cual es: Oficio N°MN\_DFT\_110-2016, de fecha 4 de noviembre de  
256 2016 y el Oficio N° MN\_DFT\_114-2016 de fecha 5 de diciembre de 2016. Refiérase al Exp-  
257 1-200-2016.

258 **ACUERDO SO-34-728-2017. El Concejo Municipal acuerda solicitarle al señor Alcalde**  
259 **que le informe al Director Financiero que se incluya en el presupuesto 2018 que de los**  
260 **ingresos por los diferentes servicios que brinde la Municipalidad se tome un 20% para**  
261 **gastos de administración.**

262 **PUTNO SEIS.** El señor Alcalde comenta que, cuando se le autorizó a realizar un convenio  
263 con la Banda de Candelaria para la compra de instrumentos se hizo únicamente para  
264 la compra de instrumentos. Sin embargo, en este momento ellos tienen más  
265 necesidades, como por ejemplo, reparar los instrumentos y para la compra de  
266 uniformes. Pero, tomando en cuenta que han tardado en realizar el convenio solicita  
267 que se le autorice a realizarlo más general e incluir repuestos y accesorios y gastos de  
268 viaje



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

269 El señor Presidente comenta que se valoró en ese momento para la compra de  
270 instrumentos con el fin de que tengan la posibilidad de contar con los cien integrantes y  
271 alcancen el número que necesitan para participar en los festivales. Sin embargo, dice el  
272 señor Presidente que podrían incluir no más del 15% sobre el total presupuestado para la  
273 compra de repuestos, accesorios y gastos de viaje únicamente; porque el espíritu del  
274 Acuerdo inicial es para la compra de instrumentos.

275

276 **ACUERDO SO-34-728bis-2017. El Concejo Municipal dada la petición del señor Alcalde**  
277 **de que se le autorice a realizar el convenio con la Banda Municipal más en general. Se**  
278 **le autoriza a incluir no más de un 20% del presupuesto total para la compra de**  
279 **repuestos, accesorios y gastos de viaje. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

280 **PUNTO SEIS.** El señor Alcalde agradece la participación de los miembros del Concejo a  
281 la gira que se hizo el día de hoy 21 de agosto de 2017, a los caminos que se van a  
282 intervenir.

283

**CAPITULO 5**

284

**INFORME DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO**

285 **ARTICULO 16.** Inquietudes de los Síndicos.

286 a- La Sindica Marjorie Segura Castro dice que están haciendo barias casas en la Calle el  
287 Progreso en San Jerónimo de Naranjo, y la que están construyendo en l esquina se  
288 encuentra salida y tienen todos los materiales en la calle, lo cual no da paso al  
289 transeúnte. Asimismo solicita al señor Alcalde verificar si tienen el permiso respectivo.  
290 También solicita que se le dé seguimiento a la demolición de una construcción que se  
291 encuentra en el Barrio IMAS en la primera alameda donde se ubicaba el antiguo  
292 CENCINAI. **El Señor Presidente le solicita a la Secretaria pasa las solicitudes de la síndica**  
293 **Segura a la señora Vicealcaldes en ausencia del señor Alcalde.**

294 b- La sindica María Isabel Villalobos Carvajal, comenta que en la Calle Porosal por  
295 donde vive Catalina Valverde una alcantarilla se aterró y todas las aguas que vienen de  
296 San Juanillo se vienen por la Calle Porosal y se mete a las casas. Lo dice para que el  
297 Alcalde le diga al Ingeniero de caminos. **El señor Presidente indica que las solicitudes**  
298 **de los Síndicos se le pase a la Señora Vicealcaldesa para qué tome nota en ausencia**  
299 **del señor Alcalde.**

300 c- El síndico Helder Morales pregunta por las calles aledañas a la nueva clínica de  
301 Naranjo. El señor Presidente responde que todas esas calles están programadas una vez  
302 construida la nueva clínica.

303 d- El síndico Helder Morales comenta sobre el tema de darle un reconocimiento al  
304 científico Jose Alberto Villalobos y otros naranjeños. El señor Presidente comenta que lo  
305 de don Orlando Arroyo se dejó para hacerlo en la Semana Cívica y se podría incluir el  
306 nombre del señor Villalobos para incluirlo con otros reconocimientos. También pregunta  
307 el síndico Morales a quien pertenece la Cas Scouts. El señor Alcalde le responde que es  
308 del MOPT.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

309 Informa el síndico Morales que al señor Francisco Arce Garcia quien le ha dedicado  
310 gran parte de su vida a los Scouts le van a efectuar un reconocimiento a nivel nacional  
311 y solicita que se incluya su nombre en la lista que se está haciendo para el  
312 reconocimiento de personas por parte de la Municipalidad. **El señor Presidente indica**  
313 **que se incluya el nombre y se le pase a la Comisión Cívica.**

314 e- El Síndico Helder Morales da una felicitación al grupo organizador del Concierto del  
315 Domingo.

**CAPITULO 6**

**INFORME DE LA PRESIDENCIA.**

318 **ARTICULO 17.** El señor Presidente presenta su informe.

319 **a-** El señor Presidente Felicita al Grupo Organizador del Concierto del domingo 20 de  
320 agosto. dice que realmente estuvo muy lúcido e indica que hubo bastante público.

**CAPITULO 7**

**INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

323 **ARTICULO 18.** Se presenta Dictamen de Comisión de Jurídicos celebrada el 21 de  
324 agosto de 2017.

325 **INFORME DE COMISIÓN**

326 **FECHA:** 21 de agosto de 2017.

327 **HORA.** 8.30.am.

328 **LUGAR.** Salón de sesiones del concejo municipal

329 **ASISTENTES:** Olman Cordero Solís, Olger Murillo Ramírez y el Regidor Orlando Herrera  
330 Pérez, quien preside. La regidora Nazira Morales Morera, justifica su inasistencia por  
331 motivos especiales. Asiste en calidad de Asesor Legal el Lic. Eider Villarreal Gómez.

332 **AGENDA**

333 **1.** Aprobación de la agenda.

334 **2.-** Asuntos y temas pendientes de sesiones anteriores al 09 de agosto de 2017

335 **3.-** Análisis del acuerdo SO-31-656-2017 conocido en la sesión ordinaria N° 31 del 31 de  
336 julio de 2017, por medio del cual se acordó trasladar documento enviado por el Señor  
337 Pablo Ramírez Alfaro a la Comisión de Jurídicos. Asunto embotelladora de agua y  
338 reactor.

339 **4.-.** Análisis del acuerdo SO-32-648-2017. Moción presentada por el Regidor Rodrigo  
340 Jiménez Acuña

341 **5.-** Análisis de recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo tomado en el acta  
342 30, aprobando el acta de la sesión ordinaria N° 29.

343 **6.-** Análisis del expediente del Proyecto de Ley N° 20.196, denominado: "Ley para  
344 ampliación del derecho a la cultura y recreación de las niñas y niños."

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

345 **7.-** Análisis del expediente del Proyecto de Ley N° 20.350, denominado: "Reforma a los  
346 artículos 3, 9 y 11, e inclusión de un transitorio único a la Ley de Regulación y  
347 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 del 25 de junio de 2012  
348 y sus reformas".

---

349 **8.-** Análisis del expediente del proyecto de Ley N° 20.351. "Ley de Impuestos Solidarios  
350 para el fortalecimiento de Programas de Vivienda en el Ámbito Municipal".

351 Al ser la hora convocada y comprobado el quórum, se inicia la sesión de la Comisión  
352 Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Naranjo. En conocimiento los  
353 temas y asuntos indicados en el orden del día de la agenda convocada.

354 **Tema N°1. Aprobación de la agenda.**

355 La comisión de asuntos jurídicos **por unanimidad acuerda:** Aprobar el orden del día de  
356 la agenda de la presente sesión.

357 **Tema N° 2.- Asuntos y temas pendientes de sesiones anteriores al 09 de agosto de 2017.**

358 En relación con el tema 2.1. Convenio entre la Municipalidad de Naranjo y Unión de  
359 Productores- UPANACIONAL: El mismo ya fue dictaminado por ésta Comisión y el  
360 convenio ya se encuentra firmado, por lo que se le solicita a la Secretaría Municipal,  
361 **excluirlo de la lista de temas pendientes de ésta Comisión.**

362 En relación con el tema 2.2. Convenio entre la Municipalidad de Naranjo y la Asociación  
363 de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Naranjo, para ceder la administración del  
364 cementerio de ese lugar. El Convenio se encuentra en fase de confección.

365 En relación con el tema 2.3. Convenio entre la Municipalidad de Naranjo y la Banda de  
366 Candelaria, el convenio ya fue dictaminado por esta Comisión, por lo que se le solicita a  
367 la Secretaría Municipal, **excluirlo de la lista de temas pendientes de ésta Comisión.**

368 En relación con el tema 2.4. Pronunciamiento respecto del traspaso de personas física a  
369 persona jurídica. ACUERDO SO 26-554. Está pendiente del informe de la Comisión del  
370 mercado Municipal.

371 En relación con el tema 2.5. Subtemas a) b) c) Relacionados con la modificación a la  
372 Ley N° 34848-MG y revisión de límites del distrito Palmitos de Naranjo, se verificó que ya  
373 fueron conocidos y dictaminados por ésta Comisión.

374 En relación con el tema 2.6. Análisis del ACUERDO SE-14-540 BIS-2017, documento  
375 presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de El Rosario de Naranjo, se  
376 recomienda al Concejo Municipal que coordine una fecha para que la Asociación  
377 efectúe la presentación que tiene preparada respecto de este tema.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

378 En relación con el tema 2.6. Oficio MN DAP-226-2016, suscrito por el Director  
379 Administrativo, se verificarán las observaciones para que se continúe con el trámite de  
380 publicación, en razón de éste Reglamento ya fue dictaminado por ésta Comisión.

381 **Tema N°3. Análisis del acuerdo SO-31-656-2017 conocido en la sesión ordinaria N° 31**  
382 **del 31 de julio de 2017, por medio del cual se acordó trasladar documento enviado por**  
383 **el Señor Pablo Ramírez Alfaro a la Comisión de Jurídicos. Asunto embotelladora de agua**  
384 **y reactor.**

385 El Señor Pablo Ramírez Alfaro, mediante nota, solicita al concejo Municipal información  
386 relacionada con las sesiones municipales y presupuesto de los proyectos de la  
387 embotelladora y el reactor.

388 **Acuerdo:** La Comisión de Asuntos Jurídicos **por unanimidad acuerda:** Recomendar al  
389 Concejo Municipal responderle al Señor Pablo Ramírez Alfaro, suministrándole el número  
390 de sesiones y las fechas en que el tema se ha tratado en el Concejo Municipal. Así  
391 como el monto del presupuesto para estos proyectos.

392 Las demás inquietudes planteadas y cualquier otra duda podrán ser evacuadas en una  
393 amplia exposición que efectuará el concejo Municipal en pleno en la sesión  
394 extraordinaria que se celebrará el próximo miércoles 13 de setiembre de 2017, a las  
395 6.p.m en el Salón de serones de la Municipalidad de Naranjo, de la cual ya se le informo  
396 e invito formalmente mediante el acuerdo del Concejo Municipal- SO-31-656-2017, de  
397 la sesión ordinaria N° 31, del 31 de julio de 2017, comunicado a su persona, con el oficio  
398 SM-CONCEJO-535-2017, del 08 de agosto de 2017. Invitación que en este acto se le  
399 reitera. En relación con el proyecto del reactor, deberá informársele que la Asociación  
400 de Desarrollo Integral de El Rosario de Naranjo, integró una comisión con vecinos y  
401 organizaciones de la comunidad, con los que puede contactarse para obtener mayor  
402 información.

403 **Tema 4.- Análisis del acuerdo SO-32-648-2017. Moción presentada por el Regidor**  
404 **Rodrigo Jiménez Acuña.**

405 **Acuerdo:** La Comisión de Asuntos Jurídicos **por unanimidad acuerda:** Emitir un acuerdo  
406 municipal dirigido a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y al  
407 Concejo de Gobierno, con copia a la Defensoría de los Habitantes, Procuraduría  
408 General de la Republica y la Contraloría General de la Republica, externándole la  
409 preocupación de este gobierno local por la forma en que la Dirección Regional de  
410 Sucursales Huetar Norte- Subárea de Gestión de Inspección y Cobranza, de la Caja  
411 Costarricense de Seguro Social ha estado realizando cobros millonarios a trabajadores  
412 independientes, caficultores y pequeños empresarios comerciales del cantón, el cual es  
413 eminentemente agrícola, dedicado al cultivo de café, el cual se ha visto afectado en  
414 los últimos años por los bajos precios internacionales.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

415 Este gobierno local considera que este tipo de cobros, los cuales en muchos casos  
416 alcanzan sumas millonarias porque los funcionarios de la CCSS se tardan varios años en  
417 realizar los informes, no se les previene a los asegurados independientes de eventuales  
418 morosidades y luego se le cargan grandes sumas de dinero por concepto de principal e  
419 intereses se convierten en cobros confiscatorios, porque atentan contra la economía y  
420 paz social de un cantón como Naranjo.

421 **Tema N°5. Análisis del recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo tomado en el**  
422 **acta 30, aprobando el acta de la sesión ordinaria N° 29.**

423 La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos conoce, el *“recurso extraordinario de*  
424 *revisión, de un acuerdo tomado por este concejo Municipal, en acta sesión ordinaria N°*  
425 *30, del 24 de julio del 2017, capítulo II, lectura y aprobación del borrador del acta*  
426 *ordinaria N° 29 del 17 de julio de 2017, artículos 8, líneas 114 a la 146”,* presentado por  
427 Eliomar Gerardo Solís Alpizar, relacionado con el tema de los trámites para que se  
428 revisen los límites del distrito de Palmitos de Naranjo.

429 **Acuerdo:** La Comisión de Asuntos Jurídicos **por unanimidad acuerda: Recomendar al**  
430 **concejo Municipal, declarar inadmisibile y consecuentemente rechazar de plano el**  
431 **“recurso extraordinario de revisión, de un acuerdo tomado por este concejo Municipal,**  
432 **en acta sesión ordinaria N° 30, del 24 de julio del 2017, capítulo II, lectura y aprobación**  
433 **del borrador del acta ordinaria N° 29 del 17 de julio de 2017, artículos 8, líneas 114 a la**  
434 **146”, presentado por Eliomar Gerardo Solís Alpizar.** En razón de que **el recurso no**  
435 **cumple con los requisitos de admisibilidad,** toda vez que tal y como se demuestra en el  
436 escrito de interposición del recurso, el recurrente no identificó el acuerdo del concejo  
437 municipal que recurre, ni la afectación o daños en los derechos subjetivos individual-  
438 personal o colectivos del acto que recurre. Adicionalmente, de la revisión de las actas  
439 señaladas y los registros de la secretaría del concejo, se concluyó que al momento de  
440 interponerse el recurso, no existía ningún acuerdo del concejo municipal específico  
441 transcrito y notificado que recurrir, relacionado con el tema del recurso. **(Nota: El texto**  
442 **completo de la Resolución se incluye a continuación: )**

443 **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**

444 **La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos de la** Municipalidad de Naranjo, **a las**  
445 **nueve horas treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.** En  
446 cumplimiento de lo acordado por el Concejo municipal en la **sesión ordinaria N° 33 del**  
447 **14 de agosto de 2017, conoce y recomienda al concejo municipal resolver, en los**  
448 **términos que se dirá en el apartado correspondiente,** el *“recurso extraordinario de*  
449 *revisión, de un acuerdo tomado por este concejo Municipal, en acta sesión ordinaria N°*  
450 *30, del 24 de julio del 2017, capítulo II, lectura y aprobación del borrador del acta*  
451 *ordinaria N° 29 del 17 de julio de 2017, artículos 8, líneas 114 a la 146”,* presentado **por:**  
452 **Eliomar Gerardo Solís Alpizar,** fundamentados en los argumentos de hecho y derecho  
453 que se consignan a continuación. y,

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

454

**RESULTANDO**

455 **1.-** Que mediante escrito de fecha 07 de agosto de 2017, recibido en la Secretaría de  
456 la Municipalidad de Naranjo a las 14.50 horas del 7 de agosto de 2017, el Señor Eliomar  
457 Gerardo Solís Alpizar, presentó *“un recurso extraordinario de revisión, de un acuerdo*  
458 *tomado por este concejo Municipal, en acta sesión ordinaria N° 30, del 24 de julio del*  
459 *2017, capítulo II, lectura y aprobación del borrador del acta ordinaria N° 29 del 17 de*  
460 *julio de 2017, artículos 8, líneas 114 a la 146”.*

461 **2.-** Que el mencionado recurso extraordinario de revisión fue conocido por el Concejo  
462 Municipal de la Municipalidad de Naranjo en la sesión ordinaria N° 33 del 14 de agosto  
463 de 2017, disponiéndose en esa oportunidad remitirlo a la Comisión Permanente de  
464 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.

465

**CONSIDERANDO**

466 **1.-** Que en la sesión ordinaria N°29, celebrada por el Concejo Municipal de la  
467 Municipalidad de Naranjo el 17 de julio de 2017, en el capítulo 7 denominado:  
468 Informes y Dictámenes de Comisiones, en el acta correspondiente únicamente se  
469 consignó lo siguiente:

470 *“Artículo 20. Se presenta un informe de Comisión de Jurídicos.*

471 *La regidora Nazira Morales Morera manifiesta que en la sesión de comisión de jurídicos*  
472 *se vieron varios puntos, referidos al tema del Reglamento de la Depuración de Datos*  
473 *el cual ya se había dictaminado pero estaba pendiente ver oficio MN-DAP-226-2016*  
474 *Enviado por el Director Administrativo el cual se analizó y discutió.*

475 *También entre otros temas se conoció el convenio de la Banda de Candelaria se le*  
476 *hicieron algunos cambios de forma y se aprobó. El dictamen queda pendiente para*  
477 *que se presente en su totalidad y para tomar los acuerdos respectivos”.*

478 **2.-** Que en la sesión ordinaria N°30, celebrada por el Concejo Municipal de la  
479 Municipalidad de Naranjo el 24 de julio de 2017, en el artículo 8 del acta  
480 correspondiente únicamente se consignó lo siguiente:

481 *“Artículo 8. Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 29 del 17 de julio*  
482 *de 2017.*

483 *Antes de aprobar el acta ordinaria 29 de 17 de julio de 2017 se hacen las siguientes*  
484 *correcciones:*

485 *Que el dictamen de jurídicos se dio verbalmente en la sesión ordinaria N° 29 por*  
486 *parte de la Regidora Nazira Morales Morera. El regidor Murillo señala que ña regidora*  
487 *Morales Morera les está remitiendo a los correos el dictamen, por lo cual se autoriza a*  
488 *la Secretaria para que lo imprima y lo incluya en la presente acta Ordinaria 29 del 17*  
489 *de julio de 2017, como sigue:*



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

490 "12 de julio de 2017

491 Regidores presentes: Dr. Orlando Herrera Pérez, Top. Olger Murillo Ramírez. Señor  
492 Rodrigo Jiménez y Señor Olman Cordero Solís.

493 Discutidos y conocidos los puntos de la agenda esta comisión recomienda al concejo  
494 acoger los siguientes acuerdos:" (....)

495 ( Se aclara que se citarán únicamente los acuerdos de comisión números 4 y 5 por ser  
496 éstos los únicos de interés para la resolución del recurso extraordinario de revisión.).

497 (...)

498 "**Acuerdo N°1**

499 **Acuerdo N° 2**

500 **Acuerdo N° 3**

501 **Acuerdo N° 4.** Se acuerda dar trámite al documento de modificación de la Ley N°  
502 34848, de los límites del distrito 8 Palmitos.

503 **Acuerdo N° 5.** Se conoce documento presentado por la Asociación de Desarrollo  
504 Integral de Candelaria sobre los límites del distrito de Palmitos donde no avalan la  
505 propuesta realizada por la Municipalidad a razón de que no hay criterio legal, ni  
506 técnico, ni documentos municipales que a juicio de esta asociación determinen la  
507 veracidad de los hechos que plantea la propuesta del señor presidente municipal.

508 La regidora Nazira Morales manifiesta que ella intentará un último acercamiento con  
509 dicha asociación y solicita que se respete el planteamiento de que el colegio quede  
510 en candelaria.

511 **Acuerdo N° 6**

512 **Acuerdo N° 7**

513 **ACUERDO SO -30-617-2017. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de**  
514 **forma al Acta Ordinaria N° 29 del 17 de julio del 2017. Acuerda aprobarla con 4 votos**  
515 **a favor."**

516 **3.-** Que en la sesión ordinaria N°31, celebrada por el Concejo Municipal de la  
517 Municipalidad de Naranjo el 31 de julio de 2017, en el artículo 7 del acta  
518 correspondiente únicamente se consignó en lo conducente, lo siguiente:

519 (...)

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

520 *"La regidora Yirlany Rodríguez Soto comenta sobre el acta ordinaria 30 del 24 de julio*  
521 *de 2017, en la cual se agrega el dictamen de la Comisión de Jurídicos, porque ella no*  
522 *está de acuerdo con ese dictamen y tampoco lo voto.*

523 (...)

524 *"El regidor Olman Cordero Solís comenta que en el borrador del acta se pone que se*  
525 *aprueba con cuatro votos pero que él nunca estuvo de acuerdo en aprobar el*  
526 *dictamen de jurídicos"*

527 (...)

528 *Dice la regidora Morales que la reunión de jurídicos se realizó el 12 de julio y el lunes 17*  
529 *ella omitió traer el informe de jurídicos escrito, como ese informe no estaba en ese*  
530 *momento ella hizo un resumen de algunos de los puntos que se dijeron en la reunión,*  
531 *lo que no recuerda es si lo dieron por recibido o prefirieron esperar el informe físico, lo*  
532 *que le extraña es si el documento no estaba en ese momento porque se votó.*

533 *El señor Presidente aclara que lo que se está discutiendo y aprobando es el acta*  
534 *número 30 del 24 de julio ya el acta 29 del 17 de julio ya se aprobó, lo que desea el*  
535 *regidor Cordero es que quede constancia que él no aprobó el acta 30 del 24 de julio*  
536 *donde está incluido el dictamen de la Comisión de Jurídicos. De igual forma la*  
537 *regidora Yirlany Rodríguez Soto manifiesta que no estuvo de acuerdo con el dictamen*  
538 *de jurídicos en dicha acta. No obstante dado lo anterior el Acta Ordinaria 29 del 17*  
539 *de julio, ya se encuentra aprobada:*

540 *Acuerdo SO-31-650-2017. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de*  
541 *forma del Acta Ordinaria N° 30 del 24 de julio del 2017, se acuerda aprobarla con 4*  
542 *votos a favor de los regidores Orlando Herrera Pérez, Zelmira Navarro Villalobos, Yirlany*  
543 *Rodríguez Soto y Olman Cordero Solís. No la vota la regidora Nazira Morales porque*  
544 *no estuvo presente en la sesión del 24 de julio de 2017".*

545 **4.-** Que tal y como se indicó en el resultando segundo de la presente resolución, esta  
546 Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos por mandato del Concejo Municipal de  
547 la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria N° 33 del 14 de agosto de 2017,  
548 conoce el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Señor Eliomar Gerardo  
549 Solís Alpizar y **recomienda al concejo municipal resolverlo, en los términos que se dirá**  
550 **en los apartados siguientes.**

551 **SOBRE EL RECURSO**

552 En el escrito de fecha 7 de agosto de 2017, mediante el cual el Señor Eliomar Gerardo  
553 Solís Alpizar, presenta un recurso extraordinario de revisión, **no identifica claramente el**  
554 **número de acuerdo y el texto del mismo, contra el cual está interponiendo el recurso**  
555 **extraordinario de revisión.** El recurrente en la mayoría de los párrafos del escrito se limita  
556 a consignar hechos relacionados con el informe de la Comisión de Jurídicos en el  
557 borrador de acta 29 del 17 de julio de 2017 y la inclusión del informe de dicha Comisión

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

558 en el acta de la sesión ordinaria N° 30 y las votaciones y acuerdos de aprobación de las  
559 citadas actas, en la sesión correspondiente. Aparte de éstas, las otras veces en que  
560 menciona la expresión acuerdo, es **en el encabezado del escrito, refiriéndose a que**  
561 **interpone el recurso de extraordinario de revisión de (...) “un acuerdo tomado por el**  
562 **Concejo Municipal” (...) sin identificarlo, y en los otros casos se refiere a los acuerdos de**  
563 **la comisión de jurídicos o a los acuerdo genéricos de la aprobación de las actas de las**  
564 **sesiones ordinarias N° 29 y 30, del 17 y 24 de julio respectivamente, los cuales por su**  
565 **naturaleza de incluir todos los temas de cada sesión, lógica y legalmente no es posible**  
566 **interponer en contra de ellos, este tipo de recursos.**

567 Lo anterior, se explica en el hecho de que **en ninguna de las actas de las sesiones**  
568 **ordinarias N° 29, 30 y 31, de fechas 17, 24 y 31 de julio de 2017, respectivamente, ni a la**  
569 **fecha de interposición del recurso se había transcrito, ni notificado ningún acuerdo del**  
570 **concejo Municipal específico, relacionado con los límites del distrito N° 8 Palmitos de**  
571 **Naranjo**, basta con revisar las actas de las sesiones antes indicadas y de las cuales en  
572 párrafos anteriores se citaron las únicas referencias que se hacen en ellas, sobre el tema  
573 objeto del recurso.

574 En relación con los recursos extraordinarios de revisión el Código Municipal en el artículo  
575 157, señala:

576 *“Artículo 157. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación*  
577 *y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de*  
578 *tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados*  
579 *podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el*  
580 *acto no surta ni siga surtiendo efectos.*

581 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del*  
582 *acto.*

583 *Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso*  
584 *extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-*  
585 *Administrativo, dentro del quinto día hábil”.*

586 *(El párrafo anterior, fue adicionado por el artículo 2012, inciso 3) de la Ley N°8508, del*  
587 *28 de abril de 2016. Código Procesal Contencioso Administrativo.).*

588 Nótese que el artículo 157 de Código Municipal es absolutamente claro en señalar que  
589 el recurso extraordinario de revisión procederá contra todo **acuerdo municipal**, debe  
590 entenderse que el único órgano municipal que toma acuerdos es el concejo municipal,  
591 los demás órganos y dependencias emiten resoluciones, informes o criterios, pero  
592 nunca acuerdos, por lo cual, el recurso extraordinario de revisión, solo podrá presentarse  
593 ante el concejo municipal por ser éste el órgano que lo tomó y como tal, único  
594 competente para revisarlo.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

595 En consecuencia, para que el recurso extraordinario de revisión sea admitido para su  
596 trámite, en primera instancia el acuerdo del concejo municipal debe existir en las actas  
597 y registros del concejo municipal, y en caso de que así sea, deberá identificarlo con la  
598 numeración y texto correspondiente.

599 Adicionalmente, además de argumentar las razones jurídicas que originan la nulidad  
600 absoluta del acto o acuerdo que recurre, deberá demostrar la legitimación para  
601 recurrirlo, indicando y enumerando expresamente la afectación o daño en los derechos  
602 subjetivos individual, personal o colectivos de la organización o comunidad que dice  
603 representar, si es que así lo fuera.

604 Sobre el recurso extraordinario de revisión la Procuraduría General de la Republica en  
605 reiterados criterios, entre otros en el C- 238-2000, ha señalado:

606 (...) *"Es decir el Concejo Municipal una vez interpuesto un recurso extraordinario de*  
607 *revisión constatará él mismo, la existencia de los requisitos establecidos en dicho*  
608 *numeral.*

609 *Así las cosas, el Concejo Municipal necesariamente debe verificar lo siguiente:*

610 *1- Que contra el acuerdo municipal no haya sido interpuesto en tiempo el recurso*  
611 *ordinario de apelación.*

612 *2- Que no hayan transcurrido diez años desde la adopción del respectivo acuerdo por*  
613 *parte del Concejo Municipal.*

614 *3- Que el acto no haya agotado todos sus efectos, es decir que siga surtiendo efectos.*

615 *4- Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea por encontrarse de por medio sus*  
616 *derechos subjetivos o intereses legítimos.*

617 (...)

618 *A la luz de la correcta interpretación de las normas procedimentales, es importante*  
619 *aclarar que existen dos fases en el curso del trámite de dicho recurso que han de*  
620 *observarse, so pena de nulidad de este. Estas son:*

621 *1- Fase de admisibilidad, donde el Concejo Municipal, comprueba la observancia*  
622 *taxativa de los requisitos establecido en el numeral 157, y reseñado supra **de faltar***  
623 ***alguno de ellos, el recurso deviene en inadmisibile.** (El subrayado y la negrita no*  
624 *pertenecen al original.)*

625 *2- Fase resolutive, donde el Concejo Municipal conoce el fondo, y se pronuncia sobre el*  
626 *tipo de nulidad que pesa sobre el acuerdo del Concejo..*

627 Nótese, como la Procuraduría General de la Republica confirma que dada la  
628 extraordinariedad del recurso de revisión, regulado en el artículo 157 del Código

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

629 Municipal, su admisibilidad y trámite es excepcional y restrictivo, aun existiendo un  
630 acuerdo del concejo municipal, debiéndose verificarse cada uno de los requisitos y  
631 fases procedimentales para admitir o rechazar de plano el recurso y como mayor razón  
632 cuando ni siquiera existe acuerdo que recurrir.

633 En el presente caso, **no existiendo acuerdo específico del concejo municipal, transcrito**  
634 **y notificado al momento de interposición, el recurso resulta inadmisibile y procede**  
635 **rechazarlo de plano y así se recomienda al concejo declararlo,** toda vez que tal y  
636 como se demuestra en el escrito de interposición del recurso, **el recurrente no identificó**  
637 **el acuerdo del concejo municipal que recurre y de la revisión de las actas señaladas y**  
638 **los registros de la secretaría del concejo, se concluyó que al momento de interponerse**  
639 **el recurso, no existía ningún acuerdo del concejo municipal específico, transcrito y**  
640 **notificado, relacionado con el tema del recurso.**

641 **POR TANTO**

642 De conformidad con los argumentos de hecho y derecho, expresados en la presente  
643 resolución la Comisión de Asuntos Jurídicos **recomienda al concejo Municipal, declarar**  
644 **inadmisibile y consecuentemente rechazar de plano el “recurso extraordinario de**  
645 **revisión, de un acuerdo tomado por este concejo Municipal, en acta sesión ordinaria N°**  
646 **30, del 24 de julio del 2017, capítulo II, lectura y aprobación del borrador del acta**  
647 **ordinaria N° 29 del 17 de julio de 2017, artículos 8, líneas 114 a la 146”, presentado por**  
648 **Eliomar Gerardo Solís Alpizar.** En razón de que **el recurso no cumple con los requisitos**  
649 **de admisibilidad,** toda vez que tal y como se demuestra en el escrito de interposición  
650 del recurso, el recurrente no identificó el acuerdo del concejo municipal que recurre, ni  
651 la afectación o daños en los derechos subjetivos individual-personal o colectivos del  
652 acto que recurre. Adicionalmente, de la revisión de las actas señaladas y los registros  
653 de la secretaría del concejo, se concluyó que al momento de interponerse el recurso,  
654 no existía ningún acuerdo del concejo municipal específico transcrito y notificado que  
655 recurrir, relacionado con el tema del recurso. **Notifíquese**

656 **Tema N°6. Análisis del expediente del Proyecto de Ley N° 20.196, denominado: “Ley**  
657 **para ampliación del derecho a la cultura y recreación de las niñas y niños.”**

658 El Proyecto de Ley N° 20.196, denominado: “**Ley para ampliación del derecho a la**  
659 **cultura y recreación de las niñas y niños**”, propone modificar el artículo 73 del Código  
660 de la Niñez y la Adolescencia, denominado: De los Derechos Culturales y Recreativos,  
661 garantizándoles el derecho y entradas gratuitas a espectáculos públicos o actividades  
662 recreativas, deportivas y culturales. A efectos de garantizar estos derechos se crea el  
663 Consejo Nacional de Espectáculos Públicos.

664 **Acuerdo:** La Comisión de Asuntos Jurídicos **por unanimidad acuerda:** Recomendar al  
665 Concejo Municipal emitir un acuerdo favorable al Proyecto de Ley N° 20.196,  
666 denominado: “**Ley para ampliación del derecho a la cultura y recreación de las niñas y**  
667 **niños.**”

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

668 **Tema N°7. Análisis del expediente del proyecto de Ley N° 20.350, denominado:**  
669 **“Reforma a los artículos 3, 9 y 11, e inclusión de un transitorio único a la Ley de**  
670 **Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 del 25 de**  
671 **junio de 2012 y sus reformas”.**

672 El Proyecto de Ley N° 20.350, denominado: **“Reforma a los artículos 3, 9 y 11, e**  
673 **inclusión de un transitorio único a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas**  
674 **con Contenido Alcohólico N° 9047 del 25 de junio de 2012 y sus reformas”**, consta de 3  
675 artículos mediante los cuales se propone reformar los artículos antes indicados de la Ley  
676 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047.

677 **La reforma al artículo 3 de la Ley N° 9047**, propone eliminar el carácter de licencia a  
678 aquellas patentes que fueron adquiridas al amparo de la Ley N° 10, para que  
679 nuevamente puedan ser arrendadas traspasadas y vendidas, al excepcionarlas de la  
680 aplicación de la aplicación del párrafo primero del artículo 3 de la Ley N° 9047, que  
681 señala que todas son licencias y que no son propiedad de los particulares, por lo cual no  
682 las pueden vender, traspasar o arrendar. Con la excepción lo podrían hacer como en  
683 el pasado.

684 **La reforma al artículo 9 de la Ley N° 9047**, propone no otorgar ningún tipo de licencias  
685 para vender bebidas alcohólicas a actividades a menos de cuatrocientos metros de  
686 centros educativos públicos y privados centros de nutrición, de salud, deportivos y de  
687 actividades religiosas. En la actualidad, solo las licencias tipo A y B, no se conceden a  
688 menos de 400 metros de dichos lugares. Las licencias tipo C (restaurantes) no se puede  
689 conceder a una distancia menor a 100 metros de dichos lugares y los tipos D y E  
690 (Supermercados, Minisuper, hoteles y actividades turísticas), no tiene restricción de  
691 distancias.

692 **La reforma al artículo 9 de la Ley N° 9047**, también propone adicionar 2 incisos m) y n) al  
693 mencionado artículo, para que no se otorgue ningún tipo de licencias para vender  
694 bebidas alcohólicas cuando se afecte el interés superior del menor, el desarrollo  
695 equilibrado del lugar. Tampoco se podrán conceder más licencias en un determinado  
696 distrito, cuando la sumatoria de todas las licencias multiplicada por 1.800, supere la  
697 población del distrito.

698 Esta reforma presenta el inconveniente de que además de que no regula nada en  
699 relación con aquellos distritos que ya han concedido un número mayor al resultado de  
700 la multiplicación, limitaría el desarrollo supermercados, minisúper o centros turísticos con  
701 restaurantes en algunos distritos del cantón con potencial turístico.

702 Lo anterior sin mencionar que a pesar de la reforma, se está dejando vigente el inciso d)  
703 del artículo 3, que regula que solo se concederá una licencia de los tipos A y B por  
704 cada 300 habitantes como máximo, lo cual presentará problemas a la hora de aplicar  
705 ambas normas y las relaciones ya existentes entre la municipalidad y los licenciarios



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

706 del cantón. ( Ver resolución de la Sala Constitucional N° 11499, del 28 de agosto de  
707 2013.)

708 **Finalmente, la reforma a la Ley N° 9047**, incluye un transitorio que propone que las  
709 patentes adquiridas con base en la Ley Sobre Venta de Licores N° 10 sigan teniendo ese  
710 carácter, pero tendrán un plazo de 180 días a partir de la publicación, para venderse y  
711 traspasarse o arrendarse.

712 Este transitorio, está directamente relacionado con la excepción del párrafo primero  
713 del artículo 3 de la ley 9047, porque propone que las personas que exploten patentes  
714 adquiridas con la anterior Ley de Licores N° 10, puedan venderlas, traspasarlas o  
715 arrendarlas en un plazo de 180 días. Plazo que es exactamente igual al que se fijó en la  
716 propia Ley N° 9047, en el año 2012 y que por interpretación de la Sala Constitucional  
717 vencía al momento en que se debiera renovarse la patente. Con lo cual, a la fecha,  
718 más de 3 años después, no parece válido proponer un transitorio, con un nuevo plazo  
719 para la negociación de patentes entre particulares, lo cual fue justamente lo que  
720 eliminó la Ley N° 9047. (Ver resolución de la Sala Constitucional N° 11499 del 28 de  
721 agosto de 2013) .

722 **Acuerdo:** La Comisión de Asuntos Jurídicos, por las razones expresadas en los párrafos  
723 anteriores de este proyecto de ley, **por unanimidad acuerda:** Recomendar al Concejo  
724 Municipal emitir un acuerdo desfavorable y en consecuencia no apoyar el Proyecto de  
725 Ley N° 20.350, denominado: **Reforma a los artículos 3, 9 y 11, e inclusión de un transitorio**  
726 **único a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**  
727 **N° 9047 del 25 de junio de 2012 y sus reformas"**, por considerar que contiene **Reforma a**  
728 **los artículos 3, 9 y 11, e inclusión de un transitorio único a la Ley de Regulación y**  
729 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 del 25 de junio de 2012**  
730 **y sus reformas"**.

731 **Tema N°8.** Análisis del expediente del proyecto de Ley N° 20.351. "Ley de Impuestos  
732 Solidarios para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda en el Ámbito Municipal".

733 El análisis de este proyecto de ley queda pendiente, hasta tanto las dependencias  
734 administrativas y técnicas no entreguen el análisis financiero del impacto de esta ley en  
735 el cantón de Naranjo, que esta comisión les solicitó en la sesión anterior, por medio de  
736 acuerdo municipal a través de la Alcaldía Municipal.

737 **Asuntos de la presente sesión que quedan pendientes, para ser resueltos en la próxima**  
738 **sesión de la Comisión Permanente de asuntos Jurídicos:**

739 a) Análisis del expediente del proyecto de Ley N° 20.351. "Ley de Impuestos Solidarios  
740 para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda en el Ámbito Municipal".

741  
742 **Asunto de trámite y procedimiento:** El presente informe de Comisión será presentado a  
743 la Secretaría del Concejo para ser conocida en la próxima sesión ordinaria del Concejo  
744 Municipal.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

745 Conocidos todos los temas de la agenda. Al ser las 10.am del 21 de agosto de 2017, el  
746 Presidente de la comisión da por finalizada la sesión.

747 **ACUERDO SO-34-729-2017. El Concejo Municipal aprueba en firme el Dictamen de**  
748 **Comisión de Jurídicos celebrada el 21 de agosto de 2017. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
749 **APROBADO.**

750 **Del dictamen se generan ocho acuerdos:**

751 **Primer acuerdo: Tema N° 2.- Asuntos y temas pendientes de sesiones anteriores al 09 de**  
752 **agosto de 2017.**

753 **ACUERDO SO-34-730-2017. El Concejo Municipal amparado al Dictamen de Comisión de**  
754 **Jurídicos celebrada el 21 de agosto de 2017, acoge la recomendación y dispone**  
755 **aprobar todos los temas en los mismos términos:**

756 **a-**En relación con el tema 2.1. Convenio entre la Municipalidad de Naranjo y Unión de  
757 Productores- UPANACIONAL: El mismo ya fue dictaminado por ésta Comisión y el  
758 convenio ya se encuentra firmado, por lo que se le solicita a la Secretaría Municipal,  
759 **excluirlo de la lista de temas pendientes de ésta Comisión.**

760 **b-**En relación con el tema 2.2. Convenio entre la Municipalidad de Naranjo y la  
761 Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Naranjo, para ceder la  
762 administración del cementerio de ese lugar. El Convenio se encuentra en fase de  
763 confección.

764 **c-**En relación con el tema 2.3. Convenio entre la Municipalidad de Naranjo y la Banda  
765 de Candelaria, el convenio ya fue dictaminado por esta Comisión, por lo que se le  
766 solicita a la Secretaría Municipal, **excluirlo de la lista de temas pendientes de ésta**  
767 **Comisión.**

768 **d-**En relación con el tema 2.4. Pronunciamiento respecto del traspaso de persona física  
769 a persona jurídica. ACUERDO SO 26-554. Está pendiente del informe de la Comisión del  
770 Mercado Municipal.

771 **e-**En relación con el tema 2.5. Subtemas a) b) c) Relacionados con la modificación a la  
772 Ley N° 34848-MG y revisión de límites del distrito Palmitos de Naranjo, se verificó que ya  
773 fueron conocidos y dictaminados por ésta Comisión.

774 **f-**En relación con el tema 2.6. Análisis del ACUERDO SE-14-540 BIS-2017, documento  
775 presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de El Rosario de Naranjo, se  
776 recomienda al Concejo Municipal que coordine una fecha para que la Asociación  
777 efectúe la presentación que tiene preparada respecto de este tema.

778 **g-**En relación con el tema 2.6. Oficio MN DAP-226-2016, suscrito por el Director  
779 Administrativo, se verificarán las observaciones para que se continúe con el trámite de  
780 publicación, en razón de éste Reglamento ya fue dictaminado por ésta Comisión.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

781 **ACUERDOS APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

782 **Segundo acuerdo: Tema N°3. Análisis del acuerdo SO-31-656-2017 conocido en la**  
783 **sesión ordinaria N° 31 del 31 de julio de 2017, por medio del cual se acordó trasladar**  
784 **documento enviado por el Señor Pablo Ramírez Alfaro a la Comisión de Jurídicos. Asunto**  
785 **embotelladora de agua y reactor.**

786 El Señor Pablo Ramírez Alfaro, mediante nota, solicita al concejo Municipal información  
787 relacionada con las sesiones municipales y presupuesto de los proyectos de la  
788 embotelladora y el reactor.

789 **ACUERDO SO-34-731-2017. El Concejo Municipal amparado al Dictamen de Comisión de**  
790 **Jurídicos celebrada el 21 de agosto de 2017, acuerda acoger la recomendar y**  
791 **suministrándole al señor Pablo Ramírez Alfaro, el número de sesiones y las fechas en**  
792 **que el tema se ha tratado en el Concejo Municipal. Así como el monto del presupuesto**  
793 **para estos proyectos.**

794 **Las demás inquietudes planteadas y cualquier otra duda podrán ser evacuadas en una**  
795 **amplia exposición que efectuará el concejo Municipal en pleno en la sesión**  
796 **extraordinaria que se celebrará el próximo miércoles 13 de setiembre de 2017, a las**  
797 **6.pm en el Salón de serones de la Municipalidad de Naranjo, de la cual ya se le informo**  
798 **e invito formalmente mediante el acuerdo del Concejo Municipal- SO-31-656-2017, de**  
799 **la sesión ordinaria N° 31, del 31 de julio de 2017, comunicado a su persona, con el oficio**  
800 **SM-CONCEJO-535-2017, del 08 de agosto de 2017. Invitación que en este acto se le**  
801 **reitera. En relación con el proyecto del reactor, deberá informársele que la Asociación**  
802 **de Desarrollo Integral de El Rosario de Naranjo, integró una comisión con vecinos y**  
803 **organizaciones de la comunidad, con los que puede contactarse para obtener mayor**  
804 **información.**

805 Tercer Acuerdo. Tema 4.- Análisis del acuerdo SO-32-648-2017. Moción presentada por el  
806 Regidor Rodrigo Jiménez Acuña.

807 **ACUERDO SO-34-732-2017. El Concejo Municipal amparado al Dictamen de Comisión de**  
808 **Jurídicos celebrada el 21 de agosto de 2017, acuerda emitir un acuerdo municipal**  
809 **dirigido a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y al Concejo de**  
810 **Gobierno, con copia a la Defensoría de los Habitantes, Procuraduría General de la**  
811 **Republica y la Contraloría General de la Republica, externándole la preocupación de**  
812 **este gobierno local por la forma en que la Dirección Regional de Sucursales Huetar**  
813 **Norte- Subárea de Gestión de Inspección y Cobranza, de la Caja Costarricense de**  
814 **Seguro Social ha estado realizando cobros millonarios a trabajadores independientes,**  
815 **caficultores y pequeños empresarios comerciales del cantón, el cual es eminentemente**  
816 **agrícola, dedicado al cultivo de café, el cual se ha visto afectado en los últimos años**  
817 **por los bajos precios internacionales.**

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

818 Este gobierno local considera que este tipo de cobros, los cuales en muchos casos  
819 alcanzan sumas millonarias porque los funcionarios de la CCSS se tardan varios años en  
820 realizar los informes, no se les previene a los asegurados independientes de eventuales  
821 morosidades y luego se le cargan grandes sumas de dinero por concepto de principal e  
822 intereses se convierten en cobros confiscatorios, porque atentan contra la economía y  
823 paz social de un cantón como Naranjo.

824 **Tema N°5. Análisis del recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo**  
825 **tomado en el acta 30, aprobando el acta de la sesión ordinaria N° 29.**

826 La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos conoce, el “*recurso extraordinario de*  
827 *revisión, de un acuerdo tomado por este concejo Municipal, en acta sesión ordinaria N°*  
828 *30, del 24 de julio del 2017, capítulo II, lectura y aprobación del borrador del acta*  
829 *ordinaria N° 29 del 17 de julio de 2017, artículos 8, líneas 114 a la 146”*, presentado por  
830 Eliomar Gerardo Solís Alpizar, relacionado con el tema de los trámites para que se  
831 revisen los límites del distrito de Palmitos de Naranjo.

832 **ACUERDO SO-34-733-2017 El Concejo Municipal amparado al Dictamen de**  
833 **Comisión de Jurídicos celebrada el 21 de agosto de 2017 acuerda acoger la**  
834 **recomendación y declarar inadmisibile y consecuentemente rechazar de plano el**  
835 **“recurso extraordinario de revisión, de un acuerdo tomado por este concejo**  
836 **Municipal, en acta sesión ordinaria N° 30, del 24 de julio del 2017, capítulo II,**  
837 **lectura y aprobación del borrador del acta ordinaria N° 29 del 17 de julio de 2017,**  
838 **artículos 8, líneas 114 a la 146”, presentado por Eliomar Gerardo Solís Alpizar.** En  
839 razón de que **el recurso no cumple con los requisitos de admisibilidad**, toda vez  
840 que tal y como se demuestra en el escrito de interposición del recurso, el recurrente no  
841 identificó el acuerdo del concejo municipal que recurre, ni la afectación o daños en los  
842 derechos subjetivos individual-personal o colectivos del acto que recurre.  
843 Adicionalmente, de la revisión de las actas señaladas y los registros de la secretaría del  
844 concejo, se concluyó que al momento de interponerse el recurso, no existía ningún  
845 acuerdo del concejo municipal específico transcrito y notificado que recurrir, relacionado  
846 con el tema del recurso. **(Nota: El texto completo de la Resolución se incluye a**  
847 **continuación: )**

848 **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**

849 **La Comisión permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Naranjo, a las**  
850 **nueve horas treinta minutos del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.** En  
851 cumplimiento de lo acordado por el Concejo municipal en la **sesión ordinaria N° 33 del**  
852 **14 de agosto de 2017, conoce y recomienda al concejo municipal resolver, en los**  
853 **términos que se dirá en el apartado correspondiente,** el “*recurso extraordinario de*  
854 *revisión, de un acuerdo tomado por este concejo Municipal, en acta sesión ordinaria N°*  
855 *30, del 24 de julio del 2017, capítulo II, lectura y aprobación del borrador del acta*  
856 *ordinaria N° 29 del 17 de julio de 2017, artículos 8, líneas 114 a la 146”*, presentado **por:**

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

857 **Eliomar Gerardo Solís Alpizar**, fundamentados en los argumentos de hecho y derecho  
858 que se consignan a continuación. y,

859 **RESULTANDO**

860 **1.-** Que mediante escrito de fecha 07 de agosto de 2017, recibido en la Secretaría de la  
861 Municipalidad de Naranjo a las 14.50 horas del 7 de agosto de 2017, el Señor Eliomar  
862 Gerardo Solís Alpizar, presentó *“un recurso extraordinario de revisión, de un acuerdo*  
863 *tomado por este concejo Municipal, en acta sesión ordinaria N° 30, del 24 de julio del*  
864 *2017, capítulo II, lectura y aprobación del borrador del acta ordinaria N° 29 del 17 de julio*  
865 *de 2017, artículos 8, líneas 114 a la 146”.*

866 **2.-** Que el mencionado recurso extraordinario de revisión fue conocido por el Concejo  
867 Municipal de la Municipalidad de Naranjo en la sesión ordinaria N° 33 del 14 de agosto  
868 de 2017, disponiéndose en esa oportunidad remitirlo a la Comisión Permanente de  
869 Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.

870 **CONSIDERANDO**

871 **1.-** Que en la sesión ordinaria N°29, celebrada por el Concejo Municipal de la  
872 Municipalidad de Naranjo el 17 de julio de 2017, en el capítulo 7 denominado:  
873 Informes y Dictámenes de Comisiones, en el acta correspondiente únicamente se  
874 consignó lo siguiente:

875 *“Artículo 20. Se presenta un informe de Comisión de Jurídicos.*

876 *La regidora Nazira Morales Morera manifiesta que en la sesión de comisión de*  
877 *jurídicos se vieron varios puntos, referidos al tema del Reglamento de la Depuración*  
878 *de Datos el cual ya se había dictaminado pero estaba pendiente ver oficio MN-DAP-*  
879 *226-2016 Enviado por el Director Administrativo el cual se analizó y discutió.*

880 *También entre otros temas se conoció el convenio de la Banda de Candelaria se le*  
881 *hicieron algunos cambios de forma y se aprobó. El dictamen queda pendiente para*  
882 *que se presente en su totalidad y para tomar los acuerdos respectivos”.*

883 **2.-** Que en la sesión ordinaria N°30, celebrada por el Concejo Municipal de la  
884 Municipalidad de Naranjo el 24 de julio de 2017, en el artículo 8 del acta  
885 correspondiente únicamente se consignó lo siguiente:

886 *“Artículo 8. Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 29 del 17 de julio*  
887 *de 2017.*

888 *Antes de aprobar el acta ordinaria 29 de 17 de julio de 2017 se hacen las siguientes*  
889 *correcciones:*

890 *Que el dictamen de jurídicos se dio verbalmente en la sesión ordinaria N° 29 por parte*  
891 *de la Regidora Nazira Morales Morera. El regidor Murillo señala que ña regidora*

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

892 *Morales Morera les está remitiendo a los correos el dictamen, por lo cual se autoriza a*  
893 *la Secretaria para que lo imprima y lo incluya en la presente acta Ordinaria 29 del 17*  
894 *de julio de 2017, como sigue:*

895 *“12 de julio de 2017*

896 *Regidores presentes: Dr. Orlando Herrera Pérez, Top. Olger Murillo Ramírez. Señor*  
897 *Rodrigo Jiménez y Señor Olman Cordero Solís.*

898 *Discutidos y conocidos los puntos de la agenda esta comisión recomienda al concejo*  
899 *acoger los siguientes acuerdos:” (...)*

900 *( Se aclara que se citarán únicamente los acuerdos de comisión números 4 y 5 por*  
901 *ser éstos los únicos de interés para la resolución del recurso extraordinario de*  
902 *revisión.)*

903 *(...)*

904 **“Acuerdo N°1**

905 **Acuerdo N° 2**

906 **Acuerdo N° 3**

907 **Acuerdo N° 4.** *Se acuerda dar trámite al documento de modificación de la Ley N°*  
908 *34848, de los límites del distrito 8 Palmitos.*

909 **Acuerdo N° 5.** *Se conoce documento presentado por la Asociación de Desarrollo*  
910 *Integral de Candelaria sobre los límites del distrito de Palmitos donde no avalan la*  
911 *propuesta realizada por la Municipalidad a razón de que no hay criterio legal, ni*  
912 *técnico, ni documentos municipales que a juicio de esta asociación determinen la*  
913 *veracidad de los hechos que plantea la propuesta del señor presidente municipal.*

914 *La regidora Nazira Morales manifiesta que ella intentará un último acercamiento con*  
915 *dicha asociación y solicita que se respete el planteamiento de que el colegio quede en*  
916 *candelaria.*

917 **Acuerdo N° 6**

918 **Acuerdo N° 7**

919 **ACUERDO SO -30-617-2017. El Concejo Municipal una vez hechas las**  
920 **correcciones de forma al Acta Ordinaria N° 29 del 17 de julio del 2017. Acuerda**  
921 **aprobarla con 4 votos a favor.”**

922 **3.-** *Que en la sesión ordinaria N°31, celebrada por el Concejo Municipal de la*  
923 *Municipalidad de Naranjo el 31 de julio de 2017, en el artículo 7 del acta*  
924 *correspondiente únicamente se consignó en lo conducente, lo siguiente:*



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

925 (...)

926 *“La regidora Yirlany Rodríguez Soto comenta sobre el acta ordinaria 30 del 24 de julio*  
927 *de 2017, en la cual se agrega el dictamen de la Comisión de Jurídicos, porque ella no*  
928 *está de acuerdo con ese dictamen y tampoco lo voto.*

929 (...)

930 *“El regidor Olman Cordero Solís comenta que en el borrador del acta se pone que se*  
931 *aprueba con cuatro votos pero que él nunca estuvo de acuerdo en aprobar el dictamen*  
932 *de jurídicos”*

933 (...)

934 *Dice la regidora Morales que la reunión de jurídicos se realizó el 12 de julio y el lunes*  
935 *17 ella omitió traer el informe de jurídicos escrito, como ese informe no estaba en ese*  
936 *momento ella hizo un resumen de algunos de los puntos que se dijeron en la reunión,*  
937 *lo que no recuerda es si lo dieron por recibido o prefirieron esperar el informe físico, lo*  
938 *que le extraña es si el documento no estaba en ese momento porque se votó.*

939 *El señor Presidente aclara que lo que se está discutiendo y aprobando es el acta*  
940 *número 30 del 24 de julio ya el acta 29 del 17 de julio ya se aprobó, lo que desea el*  
941 *regidor Cordero es que quede constancia que él no aprobó el acta 30 del 24 de julio*  
942 *donde está incluido el dictamen de la Comisión de Jurídicos. De igual forma la*  
943 *regidora Yirlany Rodríguez Soto manifiesta que no estuvo de acuerdo con el dictamen*  
944 *de jurídicos en dicha acta. No obstante dado lo anterior el Acta Ordinaria 29 del 17 de*  
945 *julio, ya se encuentra aprobada:*

946 *Acuerdo SO-31-650-2017. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones de*  
947 *forma del Acta Ordinaria N° 30 del 24 de julio del 2017, se acuerda aprobarla con 4*  
948 *votos a favor de los regidores Orlando Herrera Pérez, Zelmira Navarro Villalobos,*  
949 *Yirlany Rodríguez Soto y Olman Cordero Solís. No la vota la regidora Nazira Morales*  
950 *porque no estuvo presente en la sesión del 24 de julio de 2017”.*

951 **4.-** Que tal y como se indicó en el resultando segundo de la presente resolución, esta  
952 Comisión de Permanente de Asuntos Jurídicos por mandato del Concejo Municipal de la  
953 Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria N° 33 del 14 de agosto de 2017, conoce  
954 el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Señor Eliomar Gerardo Solís  
955 Alpizar y **recomienda al concejo municipal resolverlo, en los términos que se dirá**  
956 **en los apartados siguientes.**

957

**SOBRE EL RECURSO**

958 En el escrito de fecha 7 de agosto de 2017, mediante el cual el Señor Eliomar Gerardo  
959 Solís Alpizar, presenta un recurso extraordinario de revisión, **no identifica claramente el**  
960 **número de acuerdo y el texto del mismo, contra el cual está interponiendo el**  
961 **recurso extraordinario de revisión.** El recurrente en la mayoría de los párrafos del

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

962 escrito se limita a consignar hechos relacionados con el informe de la Comisión de  
963 Jurídicos en el borrador de acta 29 del 17 de julio de 2017 y la inclusión del informe de  
964 dicha Comisión en el acta de la sesión ordinaria N° 30 y las votaciones y acuerdos de  
965 aprobación de las citadas actas, en la sesión correspondiente. Aparte de éstas, las otras  
966 veces en que menciona la expresión acuerdo, es **en el encabezado del escrito,**  
967 **refiriéndose a que interpone el recurso de extraordinario de revisión de (...) “un**  
968 **acuerdo tomado por el Concejo Municipal” (...) sin identificarlo, y en los otros**  
969 **casos se refiere a los acuerdos de la comisión de jurídicos o a los acuerdo**  
970 **genéricos de la aprobación de las actas de las sesiones ordinarias N° 29 y 30, del**  
971 **17 y 24 de julio respectivamente, los cuales por su naturaleza de incluir todos los**  
972 **temas de cada sesión, lógica y legalmente no es posible interponer en contra de**  
973 **ellos, este tipo de recursos.**

974 Lo anterior, se explica en el hecho de que **en ninguna de las actas de las sesiones**  
975 **ordinarias N° 29, 30 y 31, de fechas 17, 24 y 31 de julio de 2017, respectivamente, ni**  
976 **a la fecha de interposición del recurso se había transcrito, ni notificado ningún**  
977 **acuerdo del concejo Municipal específico, relacionado con los límites del distrito**  
978 **N° 8 Palmitos de Naranjo,** basta con revisar las actas de las sesiones antes indicadas y  
979 de las cuales en párrafos anteriores se citaron las únicas referencias que se hacen en  
980 ellas, sobre el tema objeto del recurso.

981 En relación con los recursos extraordinarios de revisión el Código Municipal en el artículo  
982 157, señala:

983 *“Artículo 157. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y*  
984 *esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de*  
985 *tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados*  
986 *podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto*  
987 *no surta ni siga surtiendo efectos.*

988 *Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del*  
989 *acto.*

990 *Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso*  
991 *extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-*  
992 *Administrativo, dentro del quinto día hábil”.*

993 *(El párrafo anterior, fue adicionado por el artículo 2012, inciso 3) de la Ley N°8508,*  
994 *del 28 de abril de 2016. Código Procesal Contencioso Administrativo.).*

995 Nótese que el artículo 157 de Código Municipal es absolutamente claro en señalar que el  
996 recurso extraordinario de revisión procederá contra todo **acuerdo municipal,** debe  
997 entenderse que el único órgano municipal que toma acuerdos es el concejo municipal,  
998 los demás órganos y dependencias emiten resoluciones, informes o criterios, pero  
999 nunca acuerdos, por lo cual, el recurso extraordinario de revisión, solo podrá presentarse

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1000 ante el concejo municipal por ser éste el órgano que lo tomó y como tal, único  
1001 competente para revisarlo.

1002 En consecuencia, para que el recurso extraordinario de revisión sea admitido para su  
1003 trámite, en primera instancia el acuerdo del concejo municipal debe existir en las actas y  
1004 registros del concejo municipal, y en caso de que así sea, deberá identificarlo con la  
1005 numeración y texto correspondiente.

1006 Adicionalmente, además de argumentar las razones jurídicas que originan la nulidad  
1007 absoluta del acto o acuerdo que recurre, deberá demostrar la legitimación para recurrirlo,  
1008 indicando y enumerando expresamente la afectación o daño en los derechos subjetivos  
1009 individual, personal o colectivos de la organización o comunidad que dice representar, si  
1010 es que así lo fuera.

1011 Sobre el recurso extraordinario de revisión la Procuraduría General de la Republica en  
1012 reiterados criterios, entre otros en el C- 238-2000, ha señalado:

1013 (...) *“Es decir el Concejo Municipal una vez interpuesto un recurso extraordinario de*  
1014 *revisión constatará él mismo, la existencia de los requisitos establecidos en dicho*  
1015 *numeral.*

1016 *Así las cosas, el Concejo Municipal necesariamente debe verificar lo siguiente:*

1017 *1- Que contra el acuerdo municipal no haya sido interpuesto en tiempo el recurso*  
1018 *ordinario de apelación.*

1019 *2- Que no hayan transcurrido diez años desde la adopción del respectivo acuerdo por*  
1020 *parte del Concejo Municipal.*

1021 *3- Que el acto no haya agotado todos sus efectos, es decir que siga surtiendo efectos.*

1022 *4- Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea por encontrarse de por medio sus*  
1023 *derechos subjetivos o intereses legítimos.*

1024 (...)

1025 *A la luz de la correcta interpretación de las normas procedimentales, es importante*  
1026 *aclarar que existen dos fases en el curso del trámite de dicho recurso que han de*  
1027 *observarse, so pena de nulidad de este. Estas son:*

1028 *1- Fase de admisibilidad, donde el Concejo Municipal, comprueba la observancia*  
1029 *taxativa de los requisitos establecido en el numeral 157, y reseñado supra **de faltar***  
1030 ***alguno de ellos, el recurso deviene en inadmisibile.** (El subrayado y la negrita no*  
1031 *pertenecen al original.)*

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1032 2- Fase resolutive, donde el Concejo Municipal conoce el fondo, y se pronuncia sobre el  
1033 tipo de nulidad que pesa sobre el acuerdo del Concejo..

1034 Nótese, como la Procuraduría General de la Republica confirma que dada la  
1035 extraordinariedad del recurso de revisión, regulado en el artículo 157 del Código  
1036 Municipal, su admisibilidad y trámite es excepcional y restrictivo, aun existiendo un  
1037 acuerdo del concejo municipal, debiéndose verificarse cada uno de los requisitos y fases  
1038 procedimentales para admitir o rechazar de plano el recurso y como mayor razón cuando  
1039 ni siquiera existe acuerdo que recurrir.

1040 En el presente caso, **no existiendo acuerdo específico del concejo municipal,**  
1041 **transcrito y notificado al momento de interposición, el recurso resulta inadmisibile**  
1042 **y procede rechazarlo de plano y así se recomienda al concejo declararlo,** toda vez  
1043 que tal y como se demuestra en el escrito de interposición del recurso, **el recurrente no**  
1044 **identificó el acuerdo del concejo municipal que recurre y de la revisión de las**  
1045 **actas señaladas y los registros de la secretaría del concejo, se concluyó que al**  
1046 **momento de interponerse el recurso, no existía ningún acuerdo del concejo**  
1047 **municipal específico, transcrito y notificado, relacionado con el tema del recurso.**

1048 **POR TANTO**

1049 De conformidad con los argumentos de hecho y derecho, expresados en la presente  
1050 resolución la Comisión de Asuntos Jurídicos **recomienda al concejo Municipal,**  
1051 **declarar inadmisibile y consecuentemente rechazar de plano el “recurso**  
1052 **extraordinario de revisión, de un acuerdo tomado por este concejo Municipal, en**  
1053 **acta sesión ordinaria N° 30, del 24 de julio del 2017, capítulo II, lectura y**  
1054 **aprobación del borrador del acta ordinaria N° 29 del 17 de julio de 2017, artículos 8,**  
1055 **líneas 114 a la 146”**, presentado por **Eliomar Gerardo Solís Alpizar**. En razón de que  
1056 **el recurso no cumple con los requisitos de admisibilidad,** toda vez que tal y como  
1057 se demuestra en el escrito de interposición del recurso, el recurrente no identificó el  
1058 acuerdo del Concejo Municipal que recurre, ni la afectación o daños en los derechos  
1059 subjetivos individual-personal o colectivos del acto que recurre. Adicionalmente, de la  
1060 revisión de las actas señaladas y los registros de la secretaría del concejo, se concluyó  
1061 que al momento de interponerse el recurso, no existía ningún acuerdo del concejo  
1062 municipal específico transcrito y notificado que recurrir, relacionado con el tema del  
1063 recurso. Notifíquese.

1064 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Comuníquese.

1065 **Quinto acuerdo. Tema N°6. Análisis del expediente del Proyecto de Ley N° 20.196,**  
1066 **denominado: “Ley para ampliación del derecho a la cultura y recreación de las niñas y**  
1067 **niños.”**

1068 El Proyecto de Ley N° 20.196, denominado: **“Ley para ampliación del derecho a la**  
1069 **cultura y recreación de las niñas y niños”**, propone modificar el artículo 73 del Código

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1070 de la Niñez y la Adolescencia, denominado: De los Derechos Culturales y Recreativos,  
1071 garantizándoles el derecho y entradas gratuitas a espectáculos públicos o actividades  
1072 recreativas, deportivas y culturales. A efectos de garantizar estos derechos se crea el  
1073 Consejo Nacional de Espectáculos Públicos.

1074 **ACUERDO SO-34-734-2017 El Concejo Municipal amparado al Dictamen de Comisión de**  
1075 **Jurídicos celebrada el 21 de agosto de 2017 acuerdo acoger recomendación** y emitir un  
1076 acuerdo favorable al Proyecto de Ley N° 20.196, denominado: "**Ley para ampliación del**  
1077 **derecho a la cultura y recreación de las niñas y niños.**

1078 **Sexto acuerdo: Tema N°7. Análisis del expediente del proyecto de Ley N° 20.350,**  
1079 **denominado: "Reforma a los artículos 3, 9 y 11, e inclusión de un transitorio único a la**  
1080 **Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047**  
1081 **del 25 de junio de 2012 y sus reformas".**

1082 El Proyecto de Ley N° 20.350, denominado: "**Reforma a los artículos 3, 9 y 11, e**  
1083 **inclusión de un transitorio único a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas**  
1084 **con Contenido Alcohólico N° 9047 del 25 de junio de 2012 y sus reformas",** consta de 3  
1085 artículos mediante los cuales se propone reformar los artículos antes indicados de la Ley  
1086 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047.

1087 **La reforma al artículo 3 de la Ley N° 9047,** propone eliminar el carácter de licencia a  
1088 aquellas patentes que fueron adquiridas al amparo de la Ley N° 10, para que  
1089 nuevamente puedan ser arrendadas traspasadas y vendidas, al excepcionarlas de la  
1090 aplicación de la aplicación del párrafo primero del artículo 3 de la Ley N° 9047, que  
1091 señala que todas son licencias y que no son propiedad de los particulares, por lo cual no  
1092 las pueden vender, traspasar o arrendar. Con la excepción lo podrían hacer como en  
1093 el pasado.

1094 **La reforma al artículo 9 de la Ley N° 9047,** propone **no otorgar** ningún tipo de licencias  
1095 para vender bebidas alcohólicas a actividades a menos de cuatrocientos metros de  
1096 centros educativos públicos y privados centros de nutrición, de salud, deportivos y de  
1097 actividades religiosas. En la actualidad, solo las licencias tipo A y B, no se conceden a  
1098 menos de 400 metros de dichos lugares. Las licencias tipo C (restaurantes) no se puede  
1099 conceder a una distancia menor a 100 metros de dichos lugares y los tipos D y E  
1100 (Supermercados, Minisuper, hoteles y actividades turísticas), no tiene restricción de  
1101 distancias.

1102 **La reforma al artículo 9 de la Ley N° 9047,** también propone adicionar 2 incisos m) y n) al  
1103 mencionado artículo, para que **no se otorgue** ningún tipo de licencias para vender  
1104 bebidas alcohólicas cuando se afecte el interés superior del menor, el desarrollo  
1105 equilibrado del lugar. Tampoco se podrán conceder más licencias en un determinado  
1106 distrito, cuando la sumatoria de todas las licencias multiplicada por 1.800, supere la  
1107 población del distrito.



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1108 Esta reforma presenta el inconveniente de que además de que no regula nada en  
1109 relación con aquellos distritos que ya han concedido un número mayor al resultado de  
1110 la multiplicación, limitaría el desarrollo supermercados, minisúper o centros turísticos con  
1111 restaurantes en algunos distritos del cantón con potencial turístico.

1112 Lo anterior sin mencionar que a pesar de la reforma, se está dejando vigente el inciso d)  
1113 del artículo 3, que regula que solo se concederá una licencia de los tipos A y B por  
1114 cada 300 habitantes como máximo, lo cual presentará problemas a la hora de aplicar  
1115 ambas normas y las relaciones ya existentes entre la municipalidad y los licenciarios  
1116 del cantón. ( Ver resolución de la Sala Constitucional N° 11499, del 28 de agosto de  
1117 2013.)

1118 **Finalmente, la reforma a la Ley N° 9047**, incluye un transitorio que propone que las  
1119 patentes adquiridas con base en la Ley Sobre Venta de Licores N° 10 sigan teniendo ese  
1120 carácter, pero tendrán un plazo de 180 días a partir de la publicación, para venderse y  
1121 traspasarse o arrendarse.

1122 Este transitorio, está directamente relacionado con la excepción del párrafo primero  
1123 del artículo 3 de la ley 9047, porque propone que las personas que exploten patentes  
1124 adquiridas con la anterior Ley de Licores N° 10, puedan venderlas, traspasarlas o  
1125 arrendarlas en un plazo de 180 días. Plazo que es exactamente igual al que se fijó en la  
1126 propia Ley N° 9047, en el año 2012 y que por interpretación de la Sala Constitucional  
1127 vencía al momento en que se debiera renovarse la patente. Con lo cual, a la fecha,  
1128 más de 3 años después, no parece válido proponer un transitorio, con un nuevo plazo  
1129 para la negociación de patentes entre particulares, lo cual fue justamente lo que  
1130 eliminó la Ley N° 9047. (Ver resolución de la Sala Constitucional N° 11499 del 28 de  
1131 agosto de 2013) .

1132 **ACUERDO SO-34-735-2017 El Concejo Municipal amparado al Dictamen de Comisión de**  
1133 **Jurídicos celebrada el 21 de agosto de 2017 acuerdo que, en** razones expresadas en los  
1134 párrafos anteriores de este proyecto de ley, acoge las Recomendaciones y dispone emitir un  
1135 acuerdo desfavorable y en consecuencia no apoyar el Proyecto de Ley N° 20.350,  
1136 denominado: **Reforma a los artículos 3, 9 y 11, e inclusión de un transitorio único a la Ley**  
1137 **de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 del 25**  
1138 **de junio de 2012 y sus reformas"**, por considerar que contiene **Reforma a los artículos 3,**  
1139 **9 y 11, e inclusión de un transitorio único a la Ley de Regulación y Comercialización de**  
1140 **Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 del 25 de junio de 2012 y sus reformas"**.  
1141 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1142 Séptimo acuerdo: Tema N°8. Análisis del expediente del proyecto de Ley N° 20.351. "Ley  
1143 de Impuestos Solidarios para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda en el Ámbito  
1144 Municipal".

1145 **El análisis de este proyecto de ley queda pendiente, hasta tanto las dependencias**  
1146 **administrativas y técnicas no entreguen el análisis financiero del impacto de esta ley en**



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1147 el cantón de Naranjo, que esta comisión les solicitó en la sesión anterior, por medio de  
1148 acuerdo municipal a través de la Alcaldía Municipal.

1149 **Asuntos de la presente sesión que quedan pendientes, para ser resueltos en la próxima**  
1150 **sesión de la Comisión Permanente de asuntos Jurídicos:**

1151 **a) Análisis del expediente del proyecto de Ley N° 20.351. “Ley de Impuestos**  
1152 **Solidarios para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda en el Ámbito Municipal”.**

1153 **Asunto de trámite y procedimiento: El presente informe de Comisión será presentado a**  
1154 **la Secretaría del Concejo para ser conocida en la próxima sesión ordinaria del Concejo**  
1155 **Municipal.**

1156 **Conocidos todos los temas de la agenda. Al ser las 10.am del 21 de agosto de 2017, el**  
1157 **Presidente de la comisión da por finalizada la sesión.**

1158 **ACUERDO SO-34-736-2017. El Concejo Municipal dispone, enviar lo dictaminado por la**  
1159 **Comisión de Jurídicos celebrada el 21 de agosto de 2017 a la señora Guiselle**  
1160 **Hernandez Aguilar como prueba de que este Concejo tienen en Análisis la respuesta y**  
1161 **se otorgue otro tiempo prudencial. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
1162 **Comuníquese.**

1163 **ARTICULO 19.** Se presenta informe de Dictamen de Comisión de Hacienda y  
1164 Presupuesto.

1165 Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto

1166 FECHA: Lunes 14 de agosto de 2017

1167 HORA. 8:30 a.m.

1168 LUGAR. Oficina de la Alcaldía

1169 ASISTENTES: Nazira Morales Morera, Olger Murillo Ramírez, Zelmira Navarro Villalobos y el  
1170 Regidor Orlando Herrera Pérez, quien preside., justifica su inasistencia, en razones de  
1171 salud Idinnia Varela y por razones de trabajo Rodrigo Jiménez Acuña. Asisten en calidad  
1172 de asesores; Licenciado Julio Arley Solís, el licenciado Ernesto Castro Porras y la  
1173 Licenciada Marianela Acuña Barrantes. Por la Administración la señora Vicealcaldesa  
1174 Gabriela Murillo Fonseca y el señor alcalde Juan Luis Chaves Vargas

1175 AGENDA:

1176 1.- Aprobación de la agenda.

1177 2.- Se conoce y analiza la modificación Interna presupuestaria 07-2017 MN- ALC-1250-  
1178 17.

1179 Realizado el análisis de la modificación Interna presupuestaria 07-2017 MN- ALC-1250-17,  
1180 esta comisión acuerda:

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

- 1181 Trasladar dentro del renglón PROGRAMA I: ALCALDIA 5.1.1.1 / SERVICIOS GENERALES /  
1182 GESTION DE COBRO la suma de ¢3.300.000.00 para Contar con recursos presupuestarios  
1183 para la compra de Pantalla para la presentación de proyectos ante el Despacho del  
1184 Alcalde. Viáticos al Exterior de conformidad con el ACUERDO SO-31-665-2017 tomado  
1185 en la sesión Ordinaria N° 31 del 31 de julio 2017. Incluir en el Centro de Costo de Servicios  
1186 Generales el rubro de seguro de vehículos para el pago del segundo semestre de la  
1187 póliza del vehículo de la Alcaldía. Reforzar a Gestión de Cobro para publicidad afín de  
1188 transmitir a los Usuarios las obligaciones en el Pago de Tributos. Compra de mueble de  
1189 escritorio para computadora para el Señor Alcalde. Compra de mini refrigeradora para  
1190 la Alcaldía. Pago de Seguro de Viaje. Aprobado por cuatro votos.
- 1191 Dentro del renglón presupuestario PROGRAMA I: SECRETARIA DEL CONCEJO 5.1.1.3, la  
1192 suma de ¢708.933.33 trasladando recursos del centro de costos de Concejo Municipal al  
1193 Centro de Costos de Secretaria del Concejo para el pago de horas extras e impresión y  
1194 encuadernación. Aprobado por cuatro votos.
- 1195 Trasladar la suma de ¢751.150.57 en el renglón presupuestario PROGRAMA I: SERVICIOS  
1196 GENERALES 5.1.1.18 para reforzar el rubro de equipo de cómputo para la compra de  
1197 una impresora multifuncional y una unidad de disco, así como reforzar el rubro de  
1198 seguro de vehículos para el pago del segundo semestre de las pólizas de los vehículos  
1199 municipales. Aprobado por cuatro votos.
- 1200 En el renglón presupuestario de PROGRAMA I: LIMPIEZA Y MENSAJERIA 5.1.1.19, trasladar  
1201 el monto de ¢465.000.00 ya que se requiere inyecta contenido a las cuentas para la  
1202 Adquisición del servicio de sistema de control de olores y odorizantes para servicio  
1203 sanitario. Aprobado por cuatro votos.
- 1204 Modificar dentro del renglón presupuestario PROGRAMA I: GESTION DE COBRO 5.1.1.20 la  
1205 suma de ¢167.945.56 para cubrir anualidades adeudadas al señor Isidro Moya Segura  
1206 conforme a correo electrónico de Recursos Humanos. Aprobado por cuatro votos.
- 1207 Modificar dentro del renglón presupuestario PROGRAMA I: CATASTRO 5.1.1.25 la suma de  
1208 ¢7.241.102.47 para trasladar los recursos presupuestarios oseos de Sueldos Fijos de  
1209 Catastro para adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión  
1210 institucional durante el año. Aprobado por cuatro votos.
- 1211 En el renglón presupuestario de PROGRAMA I: AUDITORIA INTERNA 5.1.2, trasladar la  
1212 suma de ¢500.000.00 para ajustar el contenido presupuestario a necesidades que no  
1213 fueron previstas en el Presupuesto Ordinario, a causa de su imprevisibilidad. Aprobado  
1214 por cuatro votos.
- 1215 Dentro del renglón presupuestario PROGRAMA II: RECOLECCIÓN DE BASURA 5.2.2,  
1216 trasladar la suma de ¢49.100.000.00 para 1) Contar con contenido presupuestario  
1217 suficiente para el pago de prestaciones legales del personal ocasional contratado. 2)  
1218 Reforzar el contenido para el Pago de Alquiler de equipo de Audio. 3) Contar con  
1219 contenido para el pago de licencias Argis. 4) Compra de Camión para el Ase de las  
1220 Vías del Casco Central. Aprobado por cuatro votos.
- 1221 Trasladar en el renglón presupuestario de PROGRAMA II: MANTENIMIENTO DE CAMINOS,  
1222 la suma de ¢1.115.753.54 para reforzar el contenido presupuestario para el pago de

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1223 anualidades de funcionario Jimmy Benavides González y sus respectivas cargas sociales.  
1224 Aprobado por cuatro votos.

1225 Trasladar dentro del renglón presupuestario PROGRAMA II: ACUEDUCTO 5.2.6 la suma de  
1226 ¢12.247.795.83 para 1) Reforzar el rubro de Otros Materiales y Productos de uso en la  
1227 construcción para ajustar contenido presupuesto para la adquisición de Valvulería 2)  
1228 Incluir recursos en Prestaciones legales para la cancelación de obligaciones de acuerdo  
1229 a los proyectos realizados. 3) Contar con recursos en Mantenimiento y Reparación de  
1230 equipo para la construcción con el fin de realizar la reparación de 700 hidrómetros que  
1231 se encuentran almacenados en bodega. 4) Tiempo extraordinario. Aprobado por  
1232 cuatro votos.

1233 Trasladar del renglón presupuestario PROGRAMA II: FIESTAS PATRIAS Y OTRAS ACTIVIDADES  
1234 CULTURALES 5.2.9.2 al renglón DESFILE NAVIDEÑO 5.2.9.4 la suma de ¢7.000.000.00 para  
1235 reforzar el rubro de Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario de Fiestas Patrias y  
1236 trasladar al Desfile Navideño para reforzar el rubro de Transporte dentro de País.  
1237 Aprobado por cuatro votos.

1238 Modificar dentro del renglón presupuestario PROGRAMA II: DESFILE NAVIDEÑO 5.2.9.4 la  
1239 suma de ¢6.145.581.13 para distribuir los recursos presupuestarios para la realización del  
1240 Desfile Navideño 2017. Aprobado por cuatro votos.

1241 Trasladar dentro del renglón presupuestario PROGRAMA II: SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
1242 5.2.23, el monto de ¢194.338.75. Se requiere reforzar el rubro para la compra de  
1243 paraguas y capas para Oficiales de Seguridad. Aprobado por cuatro votos.

1244 Modificar dentro del renglón presupuestario PROGRAMA II: PROTECCION AMBIENTAL  
1245 5.2.25, el monto de ¢2.000.000.00 para 1) Reforzar el rubro de confección de rótulos  
1246 informativos. 2) Cubrir los costos de servicios de alimentación y otros de las actividades  
1247 que se ejecutan. Aprobado por cuatro votos.

1248 Se traslada dentro del renglón presupuestario PROGRAMA III: UNIDAD TÉCNICA GESTION  
1249 VIAL 5.3.2.1 el monto de ¢102.544.223.36. Se refuerza contenido presupuestario para: 1)  
1250 Alquiler de Maquinaria. 2) Actividades protocolarias. 3) Compra de materiales metálicos.  
1251 4) Herramientas para el Personal Operativo. 5) Compra de llantas para los equipos y  
1252 vehículos. 6) Compra de vehículo de uso administrativo. 7) Compra de parlantes para  
1253 presentaciones. 8) Se refuerza contenido presupuestario para la compensación de  
1254 vacaciones. Aprobado por cuatro votos.

1255 Se recomienda al concejo aprobar las liquidaciones de partidas específicas  
1256 contempladas en el oficio de modificación Interna presupuestaria 07-2017 MN- ALC-  
1257 1250-17. Aprobado por 4 votos.

1258 **ACUERDO SO-34-738-2017. El Concejo Municipal aprueba el Dictamen de Comisión de**  
1259 **Hacienda y Presupuesto celebrado el lunes 14 de agosto de 2017. ACUERDO**  
1260 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1261 Del Dictamen se genera un acuerdo: Aprobación de la Modificación 7-2017, del mes de  
1262 agosto.

1263 Naranjo, 07 de agosto 2017.

1264 MN- ALC-1250-17.

1265 SEÑORES Y SEÑORAS

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1266 MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
 1267 DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
 1268 ESTIMADOS SEÑORES:  
 1269 Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la  
 1270 modificación Interna presupuestaria 07-2017 conforme a la información que se le  
 1271 detalla:

Programa	Centro de Costos	Código
I	Alcaldía	5.1.1.1
	Concejo Municipal	5.1.1.3
	Servicios Generales	5.1.1.18
	Limpieza y Mensajería	5.1.1.19
	Gestión de Cobro	5.1.1.20
	Catastro	5.1.1.25
	Auditoría Interna	5.1.2
II	Recolección de Basura	5.2.2
	Mantenimiento de Caminos	5.2.3
	Acueducto	5.2.6
	Fiestas Patrias y Otras Actividades Culturales	5.2.9.2
	Desfile Navideño	5.2.9.4
	Seguridad y Vigilancia Comunitaria	5.2.23
	Protección Ambiental	5.2.25
III	Ley 8114	5.3.2.1
IV	Partidas Especificas	5.4.1.

1272 PROGRAMA I: ALCALDIA 5.1.1.1 / SERVICIOS GENERALES / GESTION DE COBRO

**JUSTIFICACIÓN:** Contar con recursos presupuestarios para la compra de Pantalla para la presentación de proyectos ante el Despacho del Alcalde. Viáticos al Exterior de conformidad con el ACUERDO SO-31-665-2017 tomado en la sesión Ordinaria N° 31 del 31 de julio 2017. Incluir en el Centro de Costo de Servicios Generales el rubro de seguro de vehículos para el pago del segundo semestre de la póliza del vehículo de la Alcaldía. Reforzar a Gestión de Cobro para publicidad afín de transmitir a los Usuarios las obligaciones en el Pago de Tributos. Compra de mueble de escritorio para computadora para el Señor Alcalde. Compra

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

de minirefrigeradora para la Alcaldía. Pago de Seguro de Viaje.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.1.2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	¢1.250.000.00	5.1.3.1.5.01.04	Equipo y mobiliario de equipo	¢950.000.00
5.1.1.1.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	¢2.100.000.00	5.1.1.1.1.05.04	Viáticos en el Exterior	¢1.250.000.00
			5.1.1.18.1.06.01.01	Seguro de vehículos	¢600.000.00
			5.1.1.20.1.03.02	Publicidad y Propaganda	¢500.000.00
			5.1.1.1.1.06.06	Seguro de Viaje	¢50.000.00
TOTAL		¢3.350.000.00	TOTAL		¢3.350.000.00

1273 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1274 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1275 La Alcaldía manifiesta que:

- 1276 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1277 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1278 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

1279 PROGRAMA I: SECRETARIA DEL CONCEJO 5.1.1.3

JUSTIFICACIÓN: Trasladar recursos del centro de costos de Concejo Municipal al Centro de Costos de Secretaria del Concejo para el pago de horas extras e impresión y encuadernación

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.2.1.04.02	Servicios Jurídicos	¢708.933.33	5.1.1.3.01.01.01	Tiempo extraordinario	¢400.000.00
			5.1.1.3.03.03	Decimotercer mes	¢33.333.33
			5.1.1.3.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢56.680.00
			5.1.1.3.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢1.833.33
			5.1.1.3.05.01	Contribución patronal al seguro	¢586.67
			5.1.1.3.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢5.500.00
			5.1.1.3.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢11.000.00
			5.1.1.3.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	¢200.000.00
TOTAL		¢708.933.33	TOTAL		¢708.933.33

1280 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1281 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1282 La Secretaria del Concejo manifiesta que:

- 1283 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1284 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1285 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

1286 PROGRAMA I: SERVICIOS GENERALES 5.1.1.18

JUSTIFICACIÓN: Reforzar el rubro de equipo de cómputo para la compra de una impresora multifuncional y una unidad de disco, así como reforzar el rubro de seguro de vehículos para el pago del segundo



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

semestre de las pólizas de los vehículos municipales.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.18.0.03.04	Salario escolar	¢22.297.79	5.1.1.18.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢350.000.00
5.1.1.18.0.03.03	Decimotercer mes	¢1.858.15	5.1.1.18.1.06.01.01	Seguro de vehículos	¢400.727.84
5.1.1.18.0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢3.159.60			
5.1.1.18.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢102.20			
5.1.1.18.0.05.01	Contribución patronal al seguro	¢32.70			
5.1.1.18.0.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢306.59			
5.1.1.18.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢613.19			
5.1.1.18.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	¢50.000.00			
5.1.1.18.2.01.01	Combustibles y lubricantes	¢522.357.62			
5.1.1.18.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y	¢75.000.00			

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

	computo			
5.1.1.18.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢75.000.00		
TOTAL		¢750.727.84	TOTAL	¢750.727.84

1287 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1288 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1289 La Oficina de Servicios Generales mediante el oficio MN-OSG-139 manifiesta que:

1290 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1291 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1292 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

1293 PROGRAMA I: LIMPIEZA Y MENSAJERIA 5.1.1.19

JUSTIFICACIÓN: Se requiere inyecta contenido a las cuentas para la Adquisición del servicio de sistema de control de olores y odorizantes para servicio sanitario.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.19.03.04	Salario escolar	¢22.297.79	5.1.1.19.1.04.06	Otros servicios generales	¢399.577.27
5.1.1.19.03.03	Decimotercer mes	¢1.858.15	5.1.1.19.5.99.03	Depósito de garantía	¢65.000.00
5.1.1.19.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢3.159.60			
5.1.1.19.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢102.20			
5.1.1.19.05.01	Contribución patronal al seguro	¢32.70			

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

5.1.1.19.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢306.59		
5.1.1.19.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢613.19		
5.1.1.1.19.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	¢77.000.00		
5.1.1.19.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	¢281.784.32		
TOTAL		¢464.577.27	TOTAL	¢464.577.27

1294 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1295 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1296 La Oficina de Servicios Generales mediante el oficio MN-OSG-139 manifiesta que:

- 1297 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1298 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1299 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

1300 PROGRAMA I: GESTION DE COBRO 5.1.1.20

JUSTIFICACIÓN: Modificar recursos dentro del centro de costos de gestión de cobro para cubrir anualidades adeudadas al señor Isidro Moya Segura conforme a correo electrónico de Recursos Humanos					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.20.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢167.945.56	5.1.1.20.03.01	Retribución por años de servicios	¢131.998.08
			5.1.1.20.03.03	Decimotercer mes	¢10.999.84
			5.1.1.20.04.01	Contribución patronal al	¢18.704.13

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

			seguro de salud	
		5.1.1.20.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢604.99
		5.1.1.20.0.05.01	Contribución patronal al seguro	¢193.60
		5.1.1.20.0.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢1.814.97
		5.1.1.20.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢3.629.95
<b>TOTAL</b>	<b>¢167.945.56</b>	<b>TOTAL</b>		<b>¢167.945.56</b>

1301 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1302 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1303 La Dirección Financiera Tributaria manifiesta que:

- 1304 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1305 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido
- 1306 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

1307 PROGRAMA I: CATASTRO 5.1.1.25

JUSTIFICACIÓN: Trasladar los recursos presupuestarios oseosos de Sueldos Fijos de Catastro para					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.1.25.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢5.691.199.22	5.1.1.25.0.01.03	Servicios especiales	¢5.691.199.22

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

5.1.1.25.03.03	Decimotercer mes	¢474.266.60	5.1.1.25.03.03	Decimotercer mes	¢474.266.60
5.1.1.25.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢806.442.93	5.1.1.25.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢806.442.93
5.1.1.25.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢26.084.66	5.1.1.25.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢26.084.66
5.1.1.25.05.01	Contribución patronal al seguro	¢8.347.09	5.1.1.25.05.01	Contribución patronal al seguro	¢8.347.09
5.1.1.25.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢78.253.99	5.1.1.25.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢78.253.99
5.1.1.25.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢156.507.98	5.1.1.25.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢156.507.98
TOTAL		¢7.241.102.47	TOTAL		¢7.241.102.47

1308 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1309 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1310 La Alcaldía manifiesta que:

- 1311 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1312 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1313 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

1314 PROGRAMA I: AUDITORIA INTERNA 5.1.2

JUSTIFICACIÓN: Ajustar el contenido presupuestario a necesidades que no fueron previstas en el Presupuesto Ordinario, a causa de su imprevisibilidad.

Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.1.2.1.03.01	Información	¢500.000.00	5.1.2.1.07.01	Actividades de capacitación	¢500.000.00
TOTAL		¢500.000.00	TOTAL		¢500.000.00

1315

1316 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1317 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1318 La Auditoría Interna manifiesta que:

1319 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1320 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1321 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

1322 PROGRAMA II: RECOLECCIÓN DE BASURA 5.2.2

JUSTIFICACIÓN: 1) Contar con contenido presupuestario suficiente para el pago de prestaciones legales del personal ocasional contratado. 2) Reforzar el contenido para el Pago de Alquiler de equipo de Audio. 3) Contar con contenido para el pago de licencias Argis. 4) Compra de Camión para el Ase de las Vías del Casco Central.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.2.5.03.01	Terrenos	¢49.100.000.00	5.2.2.6.03.01	Prestaciones legales	¢6.000.000.00
			5.2.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢100.000.00
			5.2.2.5.01.05	Equipo y programas de	¢12.000.000.00



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

			computo	
			5.2.2.5.01.02	Equipo de transporte
				€31.000.000.00
TOTAL	€49.100.000.00	TOTAL		€49.100.000.00

1323 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1324 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1325 La Unidad Técnica Gestión Ambiental mediante oficio MN-UTGA-RR-0423-17 manifiesta que:

- 1326 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1327 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1328 atendidos.
- 1329 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1330 PROGRAMA II: MANTENIMIENTO DE CAMINOS

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para el pago de anualidades de funcionario Jimmy Benavides Gonzalez y sus respectivas cargas sociales.					
Meta III: Mejorar las condiciones de los caminos y calles no programados a ser atendidos con recursos de la ley 8114 durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.3.2.03.01	Materiales y productos metálicos	€233.158.00	5.2.3.0.03.01	Retribución por años de servicios	€864.060.05
5.2.3.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€382.595.54	5.2.3.0.03.03	Decimotercer mes	€72.005.00
5.2.3.2.03.03	Madera y sus derivados	€500.000.00	5.2.3.0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	€122.437.31
			5.2.3.0.04.05	Contribución patronal al	€3.960.28

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

			banco popular	
		5.2.3.0.05.01	Contribución patronal al seguro	¢1.267.29
		5.2.3.0.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢11.880.83
		5.2.3.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢23.761.65
		5.2.3.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	¢16.381.14
TOTAL	¢1.115.753.54	TOTAL		¢1.115.753.54

1331 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1332 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1333 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-CI-309-2017 manifiesta que:

- 1334 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1335 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido
- 1336 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1337 PROGRAMA II: ACUEDUCTO 5.2.6

JUSTIFICACIÓN: 1)Reforzar el rubro de Otros Materiales y Productos de uso en la construcción para ajustar contenido presupuesto para la adquisición de Valvulería 2) Incluir recursos en Prestaciones legales para la cancelación de obligaciones de acuerdo a los proyectos realizados. 3) Contar con recursos en Mantenimiento y Reparación de equipo para la construcción con el fin de realizar la reparación de 700 hidrómetros que se encuentran almacenados en bodega. 4) Tiempo extraordinario					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

5.2.6.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢12.247.795.83	5.2.6.0.02.01	Tiempo extraordinario	¢500.000.00
			5.2.6.0.03.03	Decimotercer mes	¢41.666.66
			5.2.6.0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢70.850.00
			5.2.6.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢2.500.00
			5.2.6.0.05.01	Contribución patronal al seguro	¢800.00
			5.2.6.0.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢7.500.00
			5.2.6.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢15.000.00
			5.2.6.1.06.01.04	Seguro de riesgo del trabajo	¢9.479.17
			5.2.6.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	¢2.500.000.00
			5.2.6.6.03.01	Prestaciones legales	¢600.000.00
			5.2.6.1.08.04	Mantenimiento y reparación de	¢8.500.000.00

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

		equipo para la producción	
TOTAL	¢12.247.795.83	TOTAL	¢12.247.795.83

- 1338 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1339 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1340 La Oficina de Acueducto mediante oficio MN-DAM-341-2017 manifiesta que:
- 1341 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
  - 1342 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido
  - 1343 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.
- 1344 PROGRAMA II: FIESTAS PATRIAS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES 5.2.9.2 / DESFILE NAVIDEÑO 5.2.9.4

JUSTIFICACIÓN: Reforzar el rubro de Alquiler de Maquinaria, equipo y mobiliario de Fiestas Patrias y trasladar al Desfile Navideño para reforzar el rubro de Transporte dentro de País.					
Meta I: Contar con personal calificado y debidamente remunerado con el cual realizar una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.9.2.1.03.02	Publicidad y propaganda	¢4.000.000.00	5.2.9.4.1.05.01	Transporte dentro del país	¢3.000.000.00
5.2.9.2.1.07.02	Actividad protocolarias y sociales	¢3.000.000.00	5.2.9.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y	¢4.000.000.00

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

				mobiliario	
TOTAL		¢7.000.000.00		TOTAL	¢7.000.000.00

1345 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1346 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1347 Las Fiestas Patrias y Otras Actividades Culturales manifiesta que:

- 1348 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1349 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1350 atendidos.
- 1351 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1352 PROGRAMA II: DESFILE NAVIDEÑO 5.2.9.4

JUSTIFICACIÓN: Distribuir los recursos presupuestarios para la realización del Desfile Navideño 2017.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.9.4.9.02.0 2	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	¢6.145.581.13	5.2.9.4.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢500.000.00
			5.2.9.4.1.03.02	Publicidad y propaganda	¢200.000.00
			5.2.9.4.1.04.06	Otros servicios generales	¢1.500.000.00
			5.2.9.4.1.06.01.0 3	Seguro de responsabilidad civil	¢500.000.00
			5.2.9.4.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢100.000.00

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

		5.2.9.4.2.03.01	Materiales y productos metálicos	€50.000.00
		5.2.9.4.2.03.03	Maderas y sus derivados	€100.000.00
		5.2.9.4.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	€200.000.00
		5.2.9.4.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	€500.000.00
		5.2.9.4.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	€50.000.00
		5.2.9.4.2.99.04	Textiles y vestuario	€100.000.00
		5.2.9.4.1.07.02	Actividades protocolarios y sociales	€2.345.581.13
TOTAL	€6.145.581.13	TOTAL		€6.145.581.13

1353 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1354 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1355 El Desfile Navideño manifiesta que:

- 1356 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1357 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1358 atendidos.
- 1359 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1360 PROGRAMA II: SEGURIDAD Y VIGILANCIA 5.2.23

JUSTIFICACIÓN: Se requiere reforzar el rubro para la compra de paraguas y capas para Oficiales de



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

Seguridad.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.23.03.04	Salario escolar	¢150.000.00	5.2.23.2.99.04	Textiles y vestuarios	¢194.338.75
5.2.23.03.03	Decimotercer mes	¢12.500.00			
5.2.23.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢21.255.00			
5.2.23.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢750.00			
5.2.23.05.01	Contribución patronal al seguro	¢240.00			
5.2.23.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢2.250.00			
5.2.23.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢4.500.00			
5.2.23.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢2.843.75			
TOTAL		¢194.338.75	TOTAL		¢194.338.75

- 1361 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1362 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1363 La Oficina de Servicios Generales mediante el oficio MN-OSG-159-17 manifiesta que:
- 1364 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1365 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1366 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1367 PROGRAMA II: PROTECCION AMBIENTAL 5.2.25

JUSTIFICACIÓN: 1) Reforzar el rubro de confección de rótulos informativos. 2) Cubrir los costos de servicios de alimentación y otros de las actividades que se ejecutan.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión institucional durante el periodo.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.2.25.2.02.02	Productos agroforestales	¢1.600.000.00	5.2.25.1.03.01	Información	¢1.600.000.00
5.2.25.1.04.06	Otros servicios generales	¢400.000.00	5.2.25.1.07.01	Actividades de capacitación	¢400.000.00
TOTAL		¢2.000.000.00	TOTAL		¢2.000.000.00

1368 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1369 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1370 La Unidad Técnica de Gestión Ambiental mediante oficio MN-UTGA-PA-036-2017 manifiesta que:

1371 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1372 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1373 atendidos.

1374 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1375 PROGRAMA III: UNIDAD TÉCNICA GESTION VIAL 5.3.2.1

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para: 1) Alquiler de Maquinaria. 2) Actividades protocolarias. 3) Compra de materiales metálicos. 4) Herramientas para el Personal Operativo. 5) Compra de llantas para lo equipos y vehículos. 6) Compra de vehículo de uso administrativo. 7) Compra de parlantes para presentaciones. 8) Se refuerza contenido presupuestario para la compensación de vacaciones.					
Meta II: Adquirir los servicios y suministros necesarios para una eficiente gestión de la UTGV durante el periodo					
Disminuir			Trasladar		

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.3.2.1.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢88.157.320.30	5.3.2.1.0.02.04	Compensación de vacaciones	¢5.000.000.00
5.3.2.1.2.03.03	Madera y sus derivados	¢300.000.00	5.3.2.1.0.03.03	Decimotercer mes	¢416.666.67
5.3.2.1.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢300.000.00	5.3.2.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢708.500.00
5.3.2.1.5.02.02	Vías de comunicación	¢13.786.903.06	5.3.2.1.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢22.916.67
			5.3.2.1.0.05.01	Contribución patronal al seguro	¢7.333.33
			5.3.2.1.0.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio	¢68.750.00
			5.3.2.1.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢137.500.00
			5.3.2.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢94.791.67
			5.3.2.1.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢49.787.765.02
			5.3.2.1.1.07.02	Actividades protocolarias	¢200.000.00

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

			y sociales	
		5.3.2.1.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢500.000.00
		5.3.2.1.2.04.01	Herramientas e instrumentos	¢500.000.00
		5.3.2.1.2.04.02	Repuestos y accesorios	¢5.000.000.00
		5.3.2.1.5.01.02	Equipo y transporte	¢40.000.000.00
		5.3.2.1.5.01.03	Equipo de comunicación	¢100.000.00
TOTAL	¢102.544.223.36	TOTAL		¢102.544.223.36

1376 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1377 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1378 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio MN-UTGV-CI-309-17 manifiesta que:

1379 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1380 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1381 atendidos.

1382 • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos

1383 PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS 5.4.1

JUSTIFICACIÓN: Se traslada el recurso a compra de combustible mediante la aplicación del artículo 7, inciso C9 de la Ley 7755.					
Meta II: REMODELACIÓN DE LOS VESTIDORES DEL SUBCOMITÉ DE DEPORTES, DISTRITO SAN MIGUEL.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.1.03.2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	¢9.430.50	5.4.1.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	¢9.430.50

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

TOTAL	€9.430.50	TOTAL	€9.430.50
-------	-----------	-------	-----------

1384 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1385 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1386 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

1387 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1388 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1389 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza el contenido presupuestario para la compra de herramientas para pintar.					
Meta II: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE BARRANCA.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.1.20.2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	€8.000.00	5.4.1.20.2.03.06	Materiales y productos de plástico	€4.000.00
			5.4.1.20.2.04.01	Herramientas e instrumentos	€4.000.00
TOTAL		€8.000.00	TOTAL		€8.000.00

1390 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1391 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1392 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

1393 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1394 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1395 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se traslada el recurso a compra de combustible mediante la aplicación del artículo 7, inciso C9 de la Ley 7755..					
Meta II: COMPRA DE PISO CERÁMICO, BONDEX PARA INSTALAR EN EL SALÓN DE REUNIONES DE LA COMUNIDAD, UBICADO DETRÁS DE LA ESCUELA MIGUEL CARBALLO, DISTRITO CIRRÍ SUR.					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a	Código	Cuenta	Suma a

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

		rebajar			Incrementar	
5.4.1.23.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢291.00		5.4.1.23.2.01.01	Combustibles y lubricantes	¢291.00
TOTAL		¢291.00		TOTAL		¢291.00

1396

1397 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1398 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1399 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

1400 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1401 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1402 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza el contenido presupuestario para la compra de Cemento.					
Meta II: CONSTRUCCIÓN DE VESTIDORES CONTIGUO A LA CANCHA DE FUTBOL DE SAN ANTONIO DE LA CUEVA, DISTRITO SAN JUAN					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.1.25.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢150.000.00	5.4.1.25.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢350.000.00
5.4.1.25.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢200.000.00			
TOTAL		¢350.000.00	TOTAL		¢350.000.00

1403

1404 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1405 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1406 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

1407 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

- 1408 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1409 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de materiales de construcción.					
Meta II: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN EL SALÓN MULTIUSOS DE SAN RAFAEL DE NARANJO, DISTRITO NARANJO					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.1.27.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢163.375.00	5.4.1.27.2.03.03	Madera y sus derivados	¢85.000.00
5.4.1.27.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢150.000.00	5.4.1.27.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	¢18.375.00
			5.4.1.27.2.03.06	Materiales y productos de plásticos	¢75.000.00
			5.4.1.27.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	¢135.000.00
TOTAL		¢313.375.00	TOTAL		¢313.375.00

1410 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1411 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1412 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

- 1413 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1414 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1415 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de materiales de construcción.					
Meta II: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE CAMERINOS DE LA					



**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

CANCHA DE FÚTBOL DE BARRANCA, DISTRITO SAN JOSÉ					
Disminuir			Trasladar		
Código	Cuenta	Monto a rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.1.30.2.01.04	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢100.000.00	5.4.1.30.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢220.000.00
5.4.1.30.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢150.000.00	5.4.1.30.2.03.06	Materiales y productos de plásticos	¢30.000.00
TOTAL		¢250.000.00	TOTAL		¢250.000.00

1416 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1417 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1418 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

- 1419 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1420 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1421 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de materiales eléctricos.					
Programa IV-1, Meta 31, REALIZAR MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SAN JERÓNIMO, DISTRITO SAN JERÓNIMO.					
DISMINUIR			TRASLADAR		
Código	Cuenta	Monto a Rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.1.31.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes.	¢ 150,000.00	5.4.1.31.2.03.04	Materiales y productos electricos, telefónicos y de computo	¢703.829.00
5.4.1.31.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢250.000.00			

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

5.4.1.31.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€303.829.00		
TOTAL		€ 703.829.00	TOTAL	€ 703.829.00

1422

1423 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1424 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1425 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

1426 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1427 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1428 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de materiales de construcción					
Programa IV-1, Meta 32, REMODELACIÓN DE CAMERINOS Y COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL EN LA CANCHA DE FÚTBOL DE CALLE PÉREZ, DISTRITO ROSARIO					
DISMINUIR			TRASLADAR		
Código	Cuenta	Monto a Rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.1.32.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes.	€ 250,000.00	5.4.1.32.2.03.01	Materiales y productos metálicos	€ 100,000.00
			5.4.1.32.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	€ 100,000.00
			5.4.1.32.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	€ 50,000.00
TOTAL		€ 250,000.00	TOTAL		€ 250,000.00

1429

1430

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

1431 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1432 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1433 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

1434 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1435 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1436 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de materiales de construcción					
Programa IV-2, Meta 2, Construcción de aceras peatonales , Barrio San Martín, Distrito Naranjo					
DISMINUIR			TRASLADAR		
Código	Cuenta	Monto a Rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.2.02.2.03.03	Madera y sus derivados	₡ 75,000.00	5.4.2.02.2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡ 25,000.00
			5.4.2.02.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡ 50,000.00
TOTAL		₡ 75,000.00	TOTAL		₡ 75,000.00

1437 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1438 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1439 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

1440 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

1441 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1442 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de materiales de construcción					
Programa IV-2, Meta 9, CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL SECTOR DE CUIDADELA PÉREX DE EL ROSARIO DE NARANJO, DISTRITO ROSARIO					
DISMINUIR			TRASLADAR		
Código	Cuenta	Monto a	Código	Cuenta	Suma a

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

		Rebajar			Incrementar
5.4.2.09.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡ 50,000.00	5.4.2.09.2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡ 50,000.00
TOTAL		₡ 50,000.00	TOTAL		₡ 50,000.00

1443 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1444 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1445 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

- 1446 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1447 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido
- 1448 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de materiales de construcción					
Programa IV-2, Meta 24, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN CARRETERA PRINCIPAL DE LOS ROBLES, DISTRITO SAN JERÓNIMO					
DISMINUIR			TRASLADAR		
Código	Cuenta	Monto a Rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.2.24.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡ 40,000.00	5.4.2.24.2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡ 40,000.00
TOTAL		₡ 40,000.00	TOTAL		₡ 40,000.00

1449 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1450 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1451 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

- 1452 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1453 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido
- 1454 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de materiales de construcción					
Programa IV-2, Meta 25, CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN EL SECTOR SUR A NORTE CALLE LA ESCUELA EN					

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

SAN ANTONIO LA CUEVA, DISTRITO SAN JUAN					
DISMINUIR			TRASLADAR		
Código	Cuenta	Monto a Rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.2.25.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡ 60,000.00	5.4.2.25.2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡ 60,000.00
TOTAL		₡ 60,000.00	TOTAL		₡ 60,000.00

1455 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1456 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1457 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

- 1458 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1459 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido
- 1460 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de Alcantarillas					
Programa IV-2, Meta 26, ALCANTARILLADO DE LA ZANJA EXISTENTE EN LA CALLE PILONES SECTOR ESTE SAN JUAN CENTRO, ALEDAÑO A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ARNOLDO VALVERDE					
DISMINUIR			TRASLADAR		
Código	Cuenta	Monto a Rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.2.26.2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡ 500,000.00	5.4.2.26.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡ 500,000.00
TOTAL		₡ 500,000.00	TOTAL		₡ 500,000.00

1461 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1462 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1463 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

- 1464 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

- 1465 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1466 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de materiales de construcción					
Programa IV-2, Meta 27, PAVIMENTO Y CUNETAS 400 MTS CUADRADOS Y CAMBIO DE CUNETAS Y CAJAS DE REGISTRO, EN LA CIUADELA PÉREZ, DISTRITO ROSARIO					
DISMINUIR			TRASLADAR		
Código	Cuenta	Monto a Rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.2.27.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡ 100,000.00	5.4.2.27.2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡ 70,000.00
			5.4.2.27.2.03.03	Madera y sus derivados	₡ 30,000.00
TOTAL		₡ 100,000.00	TOTAL		₡ 100,000.00

- 1467 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
 1468 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
 1469 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

- 1470 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1471 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
 1472 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

JUSTIFICACIÓN: Se refuerza contenido presupuestario para la compra de equipo de computo					
Programa IV-5, Meta 25, COMPRA DE UNA PLANTA DE SONIDO PARA LA ESCUELA JUAN SANTAMARÍA, UBICADO CONTIGUO A LA IGLESIA CATÓLICA DE CIRRÍ, DISTRITO CIRRÍ SUR					
DISMINUIR			TRASLADAR		
Código	Cuenta	Monto a Rebajar	Código	Cuenta	Suma a Incrementar
5.4.5.25.5.01.03	Equipo de comunicación	₡ 484,049.00	5.4.5.25.5.01.05	Equipo y programas de cómputo.	₡ 484,049.00

**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
**ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 34 DEL 21 AGOSTO DEL 2017.**

TOTAL	₡ 484,049.00	TOTAL	₡ 484,049.00
-------	-----------------	-------	-----------------

1473 De conformidad con el Artículo 8º— del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de la  
1474 Municipalidad de Naranjo, (Acuerdo SO-27-492-2010, de la Sesión Ordinaria N° 27 del 5 de julio del 2010),  
1475 La Unidad Técnica Gestión Vial mediante oficio UTGV-MN-PE-006.17 manifiesta que:

- 1476 • No se están desviando recursos que tienen un fin específico.
- 1477 • No se están desviando recursos comprometidos por leyes, salvo que se acredite que estos ya han sido  
1478 atendidos. • No se está afectando recursos comprometidos por licitaciones o contratos.

1479 Primer acuerdo: aprobación de la Modificación 7-2017.

1480 **ACUERDO SO-34-739-2017, El Concejo Municipal basados en el Dictamen de Comisión de Hacienda y**  
1481 **Presupuesto celebrada el 14 de agosto de 2017, aprueba la Modificación Interna número 7-2017, de**  
1482 **acuerdo a la información que se detalló en el Dictamen. Aprobada por unanimidad con cinco votos a**  
1483 **favor. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese**

1484 **CAPITULO N° 8**

1485 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

1486 **ARTICULO 24.** El regidor Olger Murillo Ramírez comenta que, Existía una partida  
1487 presupuestaria de Caminos que era para el pago de la disponibilidad del Ingeniero de  
1488 la Unidad Técnica de Gestión Vial, como ese asunto se ha venido tratando y se dijo que  
1489 no procede el pago y existe un dictamen de la Auditoria. Solicita que justificado bajo  
1490 ese dictamen de Auditoria se tome un acuerdo de eliminar la partida presupuestaria  
1491 para el pago de la disponibilidad del ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial y  
1492 que esos recursos se reasigne.

1493 **ACUERDO SO-34-740-2017. El Concejo Municipal acuerda que: Justificado bajo**  
1494 **dictamen de Auditoria de que no procede el pago de la disponibilidad del Ingeniero de**  
1495 **la Unidad Técnica de Gestión Vial se disponga dicha partida y se modifique.**

1496

1497 **CAPITULO N° 10.**

1498 **CLAUSURA**

1499 **ARTÍCULO 25.** Sin más asuntos que tratar se levantan la sesión a las veinte horas y del  
1500 veintiuno de agosto del dos mil diecisiete.

1501 Dr. Orlando Herrera Pérez.  
1502 Presidente

Margarita González Arce  
Secretaria

1503 Sr. Juan Luis Chaves Vargas

1504 ALCALDE.